



FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA

**EL PRINCIPIO DE CELERIDAD PROCESAL Y SU INCIDENCIA EN LOS
PROCESOS DE INDEMNIZACIÓN POR RESPONSABILIDAD CIVIL**

Línea de investigación:

Procesos jurídicos y resolución de conflictos

Tesis para optar el Título Profesional de Abogado

Autora

Torres Cueto, Giannella Naomi

Asesor

Panduro Angulo, Eckerman

Código ORCID 0009-0006-7212-1057

Jurado:

Navas Rondón, Carlos Vicente

Gonzales Loli, Martha Rocío

Vigil Farias, José

Lima - Perú

2024



TESIS GIANNELLA TORRES.docx

INFORME DE ORIGINALIDAD

21%

INDICE DE SIMILITUD

20%

FUENTES DE INTERNET

4%

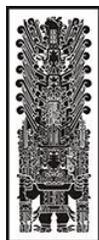
PUBLICACIONES

7%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	hdl.handle.net Fuente de Internet	6%
2	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	3%
3	Submitted to Universidad Cesar Vallejo Trabajo del estudiante	2%
4	repositorio.unfv.edu.pe Fuente de Internet	1%
5	idoc.pub Fuente de Internet	1%
6	Submitted to Universidad Nacional Federico Villarreal Trabajo del estudiante	1%
7	lpderecho.pe Fuente de Internet	<1%
8	es.scribd.com Fuente de Internet	<1%
9	repositorio.uigv.edu.pe Fuente de Internet	



Universidad Nacional
Federico Villarreal

VRIN | VICERRECTORADO
DE INVESTIGACIÓN

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

EL PRINCIPIO DE CELERIDAD PROCESAL Y SU INCIDENCIA EN LOS
PROCESOS DE INDEMNIZACIÓN POR RESPONSABILIDAD CIVIL.

línea de investigación:

Procesos jurídicos y resolución de conflictos

Tesis para optar el título profesional de abogado

Autor:

Torres Cueto, Giannella Naomi

Asesor:

Panduro Angulo, Eckerman
ORCID: 0009-0006-7212-1057

Jurado:

Navas Rondón, Carlos Vicente
Gonzales Loli, Martha Rocío
Vigil Farias, José

Lima – Perú

2024

Dedicatoria

Esta tesis va dedicada especialmente a mis padres, Félix Torres y Sonia Cueto, quienes con su amor, esfuerzo y consejos han contribuido a que pueda obtener una educación sólida basada en la perseverancia, responsabilidad y disciplina.

A mi tía Karina Cueto y a mis hermanas Luciana y Marisol, por ser el reflejo de la resiliencia, siempre firmes y determinadas, recordándome que la verdadera fortaleza reside en seguir adelante, sin importar las dificultades.

Por último, se la dedico a Dios por ser mi guía, mi refugio y mi fortaleza en cada paso de este camino y a mis angelitos, cuyo amor y legado permanecen vivos en mi corazón.

Agradecimientos

Mi gratitud está dirigida a los docentes universitarios, a los magistrados y abogados que me aportaron con sus conocimientos para el desarrollo de mi investigación.

Agradezco de igual manera a mi amada familia y amigos, por su apoyo inquebrantable y su comprensión en cada etapa de este proceso. Su aliento y consejos han sido mi mayor motivación para perseverar en la obtención de mis metas académicas.

ÍNDICE

RESUMEN	10
ABSTRACT.....	11
I. INTRODUCCIÓN.....	12
1.1 Descripción y Formulación del problema.....	14
1.1.1. Problema general	15
1.1.2. Problemas específicos.....	15
1.2. Antecedentes.....	16
1.2.1. Antecedentes internacionales.....	16
1.2.2. Antecedentes nacionales	17
1.3. Objetivos	20
1.3.1. Objetivo general (OG)	20
1.3.2. Objetivos específicos (OE)	20
1.4 Justificación	21
1.4.1 Justificación práctica.....	21
1.4.2 Justificación Teórica	21
1.4.3 Justificación Metodológica	22
1.5. Hipótesis	23
1.5.1 Hipótesis general.....	23
1.5.2 Hipótesis específicas.....	23
II. MARCO TEÓRICO.....	24
2.1 Bases teóricas de la investigación.....	24
2.1.1. Principio de Celeridad Procesal (PCP)	24

	5
2.1.2. Celeridad procesal y debido proceso	26
2.1.3. Limitaciones y desafíos en la aplicación del principio de celeridad.....	27
2.1.4. Proceso de indemnización por Responsabilidad Civil.....	30
2.1.4.1. La responsabilidad civil.	31
2.1.4.2. Elementos de la responsabilidad civil.....	32
2.1.4.3. El daño patrimonial.....	35
A. Daño Emergente.....	35
B. El Lucro Cesante.	35
2.1.4.4. El Daño Extrapatrimonial.	36
A. Daño Moral.	36
B. Daño a la Persona.....	37
2.1.5. Cuestiones procesales del PIRC.....	37
2.1.6. Vía procedimental en los PIRC.....	41
2.2. Expedientes judiciales sobre casos de indemnización por responsabilidad civil	46
2.3. Marco conceptual.....	51
III. MÉTODO	54
3.1. Tipo de investigación.....	54
3.2. Ámbito Temporal y espacial.....	54
3.3. Variables	55
3.4 Población y muestra.....	57
3.5. Instrumentos.....	58
3.5.1. Técnicas de recolección de datos.....	58

	6
3.5.2. Instrumentos de recolección de datos	58
3.6. Procedimientos.....	58
3.7. Análisis de datos	59
3.8. Consideraciones éticas	59
IV.RESULTADOS	60
V. DISCUSIÓN DE RESULTADOS	89
VI.CONCLUSIONES.....	94
VII. RECOMENDACIONES	96
VIII. REFERENCIAS.....	98
IX. ANEXOS	103
Anexo A: Matriz de consistencia.....	103
Anexo B: Confiabilidad de instrumentos.....	105
Anexo C: Instrumento.....	106
Anexo D: Validación de instrumentos	110
Anexo E: Anexos sobre la evaluación estadística.....	112
Anexo F: Evidencias de las encuestas realizadas	113

Índice de Tablas

Tabla 1. Población de profesionales de la de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte	55
Tabla 2. Matriz de operacionalización de variables.....	57
Tabla 3. Nivel de principio de celeridad procesal.....	60
Tabla 4. Frecuencias de las dimensiones de principio de celeridad procesal	61
Tabla 5. Nivel de procesos de indemnización por responsabilidad civil.....	62
Tabla 6. Frecuencias de las dimensiones de procesos de indemnización por responsabilidad ...	63
Tabla 7. Frecuencias del principio de celeridad procesal y procesos de indemnización	65
Tabla 8. Frecuencias del principio de celeridad procesal y lucro cesante	67
Tabla 9. Frecuencias del principio de celeridad procesal y daño emergente.....	69
Tabla 10. Frecuencias del principio de celeridad procesal y daño moral.	71
Tabla 11 Frecuencias del principio de celeridad procesal y daño a la persona.....	73
Tabla 12 Prueba de normalidad de las variables en estudio	75
Tabla 13 Análisis de correlación entre principio de celeridad procesal y procesos de indemnización por responsabilidad civil	76
Tabla 14 Coeficiente de correlación y determinación entre las variables.....	77
Tabla 15 Análisis de regresión lineal del principio de celeridad procesal sobre el proceso de indemnización por responsabilidad civil	78
Tabla 16 Análisis de correlación entre principio de celeridad procesal y lucro cesante.....	79
Tabla 17 Coeficiente de correlación y determinación entre principio de celeridad procesal y lucro cesante.....	80
Tabla 18 Análisis de regresión lineal del principio de celeridad procesal sobre el lucro cesante.	80
Tabla 19 Análisis de correlación entre principio de celeridad procesal y daño emergente.....	81

Tabla 20 Coeficiente de correlación y determinación entre principio de celeridad procesal	82
Tabla 21 Análisis de regresión lineal del principio de celeridad procesal sobre el daño	83
Tabla 22 Análisis de correlación entre principio de celeridad procesal y daño moral.....	84
Tabla 23 Coeficiente de correlación y determinación entre principio de celeridad procesal	85
Tabla 24 Análisis de regresión lineal del principio de celeridad procesal sobre el daño moral	85
Tabla 25 Análisis de correlación entre principio de celeridad procesal y daño a la persona.....	86
Tabla 26 Coeficiente de correlación y determinación entre principio de celeridad procesal.....	87
Tabla 27 Análisis de regresión lineal del principio de celeridad procesal sobre el daño a la Persona	88

Índice de figuras

Figura 1. Elementos de la Responsabilidad Civil	40
Figura 2. Proceso Sumarísimo	42
Figura 3. Proceso Abreviado	43
Figura 4. Proceso de Conocimiento	45
Figura 5. Nivel de principio de celeridad procesal.....	60
Figura 6. Dimensiones de principio de celeridad procesal	61
Figura 7. Nivel de procesos de indemnización por responsabilidad civil	63
Figura 8. Dimensiones de procesos de indemnización por responsabilidad civil	64
Figura 9. Frecuencias del principio de celeridad procesal y procesos de indemnización por responsabilidad civil	66
Figura 10. Frecuencias del principio de celeridad procesal y lucro cesante.....	68
Figura 11. Frecuencias del principio de celeridad procesal y daño emergente.....	70
Figura 12. Frecuencias del principio de celeridad procesal y daño moral	72
Figura 13. Frecuencias del principio de celeridad procesal y daño a la persona.....	74

RESUMEN

La presente tesis tuvo como problemática la persistente inaplicación del principio de celeridad procesal en los procesos de indemnización por responsabilidad civil, toda vez que no solo genera una demora significativa en la resolución de los procesos, sino que también impone una carga adicional a las partes involucradas, prolongando la incertidumbre y afectando la eficacia del sistema judicial; por ello, se planteó como objetivo determinar si el principio de celeridad procesal incide en los procesos de indemnización por responsabilidad civil, se aplicó una metodología de investigación con enfoque cuantitativo, de tipo básica y diseño no experimental. Como instrumento de recolección de datos se empleó al cuestionario con la finalidad de recabar desde su experiencia la opinión de jueces y abogados de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte. En conclusión, se determinó que el principio de celeridad procesal incide significativamente en los procesos de indemnización por responsabilidad civil, con un coeficiente de correlación $r = 0,864$, lo que indica una correlación positiva muy fuerte. Esto significa que, a mayor aplicación del principio de celeridad procesal, mayor será la efectividad de los procesos de indemnización por responsabilidad civil.

Palabras claves: celeridad procesal, Proceso de indemnización, responsabilidad civil.

ABSTRACT

The problem of this thesis was the persistent non-application of the principle of procedural speed in civil liability compensation processes since it not only generates a significant delay in the resolution of the processes, but also imposes an additional burden on the parties involved, prolonging uncertainty and affecting the effectiveness of the judicial system; Therefore, the objective was to determine if the principle of procedural speed affects the compensation processes for civil liability, a research methodology with a quantitative approach, basic type and non-experimental design was applied. The questionnaire was used as a data collection instrument with the purpose of gathering from their experience the opinion of judges and lawyers of the Superior Court of Justice of Lima Norte. In conclusion, it was determined that the principle of procedural speed significantly affects civil liability compensation processes, with a correlation coefficient $r = 0.864$, which indicates a very strong positive correlation. This means that, the greater the application of the principle of procedural speed, the greater the effectiveness of the civil liability compensation processes.

Keywords: Procedural speed, compensation process, civil liability.

I. INTRODUCCIÓN

La problemática identificada en la investigación radica en la persistente inaplicación del Principio de Celeridad Procesal (en adelante PCP) en los Procesos de Indemnización por Responsabilidad Civil (en adelante PIRC). Este fenómeno no solo genera una demora significativa en la resolución de los procesos, sino que también impone una carga adicional a las partes involucradas, prolongando la incertidumbre y afectando la eficacia del sistema judicial.

La ausencia de una aplicación efectiva del PCP en los PIRC conlleva a consecuencias perjudiciales tanto para los demandantes como para los demandados. Los reclamantes se ven sometidos a un prolongado periodo de espera, afectando su acceso oportuno al Sistema Judicial, así como también diluyendo la eficacia del resarcimiento que se busca. Por otro lado, los demandados enfrentan una prolongada exposición a litigios, lo que puede resultar en una mayor carga financiera y emocional.

Según Gaceta Jurídica (2015) informa sobre la baja productividad en algunos juzgados a nivel nacional. Además, se destaca la deficiencia en el nivel operativo y logístico, así como la falta de personal, lo que repercute en el plan estratégico de operaciones, la administración de documentos, el respeto a los plazos establecidos además repercute en otras tareas relacionadas.

Asimismo, Gutiérrez (2015) indica que anualmente, alrededor de 200,000 casos adicionales contribuyen al exceso de trabajo en el sistema judicial peruano, la carga heredada de años previos ascendió a 1,865,381 expedientes sin resolver. Haciendo una estimación a futuro, se proyecta que en cada lustro se sumarían un millón de procesos a la carga considerable existente.

Todo este marco anterior, nos lleva a analizar cuáles son los posibles factores que hacen que el principio de celeridad procesal no pueda aplicarse de manera efectiva en los procesos de indemnización por responsabilidad civil.

La presente investigación se enfoca en establecer que los principales factores estarían inmersos en primer lugar, en la complejidad de los casos, toda vez que implica investigaciones exhaustivas para determinar el daño, la relación causal y el monto indemnizatorio, lo que prolonga el proceso.

A su vez, la recopilación de pruebas y peritajes suelen ser técnicas y extensas, complicando de esta manera la rapidez. A esto se suma la carga judicial, en razón a que los juzgados frecuentemente están sobrecargados, lo que ralentiza la tramitación de un expediente.

Finalmente, las dilaciones procesales por parte de los involucrados, que buscan prolongar el proceso de manera estratégica, agravan la situación.

Una vez identificadas las principales dificultades que convierten la aplicación del principio de celeridad procesal en un desafío significativo en numerosos casos de indemnización, procederemos a analizar las estrategias para superarlas, dado que en este tipo de procesos es fundamental que las partes reciban una solución oportuna para la adecuada reparación del daño causado.

1.1 Descripción y Formulación del problema

La celeridad procesal está establecida en el párrafo final del artículo V del Título Preliminar del Código Procesal Civil (CPC), donde se indica que la actividad procesal debe realizarse con diligencia y dentro de los plazos legales, siendo responsabilidad del juez, a través de los auxiliares bajo su dirección, tomar las medidas necesarias para lograr una resolución efectiva del conflicto de interés o de la incertidumbre jurídica. Ahora bien, el diagnóstico del problema radica en la inaplicación de este principio en los PIRC, particularmente en relación con el daño tanto patrimonial como extrapatrimonial.

A nivel internacional, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH) ha abordado casos donde la demora excesiva en la resolución de litigios civiles ha sido considerada una violación del derecho a un juicio justo, según lo dispuesto en el artículo 6° del Convenio para la Protección de Derechos Humanos y de las libertades fundamentales.

En el ámbito nacional, la celeridad procesal en los procesos de indemnización por responsabilidad contractual es un tema crítico que ha captado la atención de juristas y estudiosos del derecho. La búsqueda de una pronta resolución en disputas relacionadas con obligaciones contractuales se ha convertido en un desafío significativo en el ámbito legal. La complejidad de estos casos, combinada con la carga procesal en los sistemas judiciales, ha generado preocupación sobre la eficacia y la prontitud a la hora de entregar justicia en el ámbito de las indemnizaciones por incumplimiento contractual. Este problema no solo impacta la satisfacción de los derechos de las partes involucradas, sino que también puede tener consecuencias económicas y sociales.

La principal complicación frente a la ausencia de mecanismos radica en el ámbito legislativo y, en términos jurisprudenciales, no se ha conseguido progresar significativamente.

Esto es aún más notable considerando la falta de previsibilidad en las decisiones judiciales. En consecuencia, la existencia de diversas resoluciones para una misma posición jurídica impide el cumplimiento adecuado de la sentencia emitida por la autoridad judicial, como señala (Rioja , 2014)

Esta falta de celeridad procesal en el ámbito de la responsabilidad civil no solo contradice las directrices fundamentales de justicia pronta y cumplida, sino que también afecta la percepción pública en relación con la eficacia y efectividad del sistema judicial. La necesidad de abordar esta problemática se vuelve aún más crucial en un contexto donde la rapidez en la resolución de disputas se considera esencial para garantizar un acceso efectivo a la justicia y para mantener la credibilidad en el sistema legal.

En este sentido, resulta imperativo examinar a fondo la incidencia de este PCP en la indemnización por responsabilidad civil, abarcando tanto el daño patrimonial como el extrapatrimonial, y proponer medidas específicas que puedan ser implementadas para superar los obstáculos identificados.

1.1.1. Problema general

¿El principio de celeridad procesal incide en los procesos de indemnización por responsabilidad civil?

1.1.2. Problemas específicos

1. ¿El principio de celeridad procesal incide en el **lucro cesante** en los procesos de indemnización por responsabilidad civil?
2. ¿El principio de celeridad procesal incide en el **daño emergente** en los procesos de indemnización por responsabilidad civil?

3. ¿El principio de celeridad procesal incide en el **daño moral** en los procesos de indemnización por responsabilidad civil?
4. ¿El principio de celeridad procesal incide en el **daño a la persona** en los procesos de indemnización por responsabilidad civil?

1.2. Antecedentes

Los antecedentes de la presente investigación son:

1.2.1. Antecedentes internacionales

Jarama et al. (2019), en Ecuador, realizó una investigación con la finalidad de verificar el PCP en las sentencias de actuación, utilizando una metodología analista y descriptiva, llegó a concluir que, el PCP debe interpretarse como la pronta resolución de los asuntos judiciales, evitando demoras injustificadas, lo que implica la obligación de actuar dentro de un plazo razonable. Esto sin menoscabar el funcionamiento del sistema judicial, en razón a que el incumplimiento de estos plazos perturbará a las partes involucradas en los procesos judiciales.

Philco (2019) en Ecuador, llevó a cabo una investigación acerca de la cuantificación de la indemnización como componente del daño moral. Dicho estudio adoptó un diseño no experimental, empleando encuestas y cuestionarios a una muestra de diez personas vinculadas al tema. El propósito fue determinar el valor de la indemnización moral; la conclusión principal fue que en Ecuador, el cálculo de la indemnización moral se fundamenta en pruebas presentadas tanto por el demandante como por el demandado, y el juez basa su decisión en función de la gravedad del perjuicio causado para poder determinar el quantum de la compensación. Asimismo, la aplicación de la encuesta reveló que la apreciación del juez resulta insuficiente, evidenciando una clara inconformidad al pronunciar sus decisiones, en razón a que, no hay una regulación precisa que aborde tal situación.

Así, en Colombia, Andrade (2019) En su estudio de investigación denominado "Vulneración del principio de celeridad en el juicio oral en Materia Laboral" se aborda la relevancia de establecer responsabilidades para los inspectores de trabajo en Ecuador. La investigación se enfoca en atender los conflictos laborales que han quedado rezagados en la administración de justicia por hasta un año debido a la carga procesal, lo cual los ha dejado sin atención. Se destaca la necesidad de una intervención oportuna y efectiva para garantizar el adecuado uso del PCP laboral. Dentro de esta investigación, se examina la aplicación de la tutela específica y eficaz como un medio para impartir justicia en relación con los derechos laborales que le corresponde a cada trabajador. Este análisis revela que, en Ecuador, los antecedentes y el marco jurídico ejercen influencia en estos asuntos, al igual que en muchos otros países donde se implementan reformas laborales vinculadas a la celeridad, de acuerdo con sus respectivos sistemas de seguridad laboral.

1.2.2. Antecedentes nacionales

Campos (2017) en su trabajo de investigación tuvo como propósito primordial desarrollar un programa de gestión judicial destinado a mejorar la labor de los servidores judiciales de los juzgados especializados en materia civil, ubicados en la Corte Superior de Justicia de Cajamarca. Además, se propuso llevar a cabo un análisis de la función desarrollada en el ámbito jurisdiccional en dichos juzgados, examinando aspectos como la carga laboral dependiendo del tipo de proceso, el presupuesto asignado, la situación logística y operativa, las instalaciones, el personal y la calidad del servicio otorgada al justiciable. Asimismo, el propósito fue diseñar propuestas que contribuyan a una gestión más eficiente, con el fin de garantizar una mayor satisfacción por parte de los usuarios en lo referente al acceso al sistema judicial.

Della (2019) cuyo objetivo fue diseñar un mecanismo para cuantificar los daños físicos y morales a una persona, basándose en los montos de indemnización de seguros y diversas variables, utilizo para su estudio un enfoque económico del sistema legal, concluye que la falta de un procedimiento para calcular los daños no patrimoniales o la carencia de una estructura organizada de montos compensatorios en nuestra nación, ha generado una atmosfera de incertidumbre y ausencia de previsibilidad con respecto a las sentencias judiciales que determinan las sumas de indemnización. Esta circunstancia se evidencia en la falta de una jurisprudencia consistente sobre el tema, causando perjuicio a las víctimas al no proporcionarles certeza legal.

Analizando la tesis antes señalada, se deduce que la falta de un procedimiento para evaluar el quantum de los daños no patrimoniales y la carencia de una escala ordenada de montos indemnizatorios pueden afectar directamente el PCP. La ausencia de criterios claros y uniformes para determinar las cuantías indemnizatorias en los fallos judiciales puede contribuir a la demora y la falta de eficiencia en el proceso judicial.

Cuando no existe un sistema definido para evaluar y cuantificar los daños no patrimoniales, los juzgados pueden enfrentarse a dificultades adicionales al tener que tomar decisiones sobre indemnizaciones. La falta de uniformidad y la incertidumbre en este aspecto pueden generar debates prolongados durante el proceso, lo cual contraviene al PCP, que busca la prontitud y eficiencia en la resolución de los procesos judiciales.

Romero (2019) tuvo como objetivo la revisión de jurisprudencia a fin de determinar la compensación por el perjuicio moral, la metodología fue de carácter no experimental, con un diseño transversal descriptivo-explicativo, en la cual se empleó el análisis directo de documentos y se revisaron 15 casaciones relacionadas con la temática de indemnización por perjuicio moral, originadas en compromisos extracontractuales, donde se tomaron como referencia a las ejecutorias

Supremas realizadas por las Salas Civiles de la Corte Suprema de Justicia. Se concluyo que, las pautas utilizadas para cuantificar el perjuicio moral carecen de objetividad en las ejecutorias de la Corte Suprema de Justicia de esta República. Además, se señala que son los magistrados quienes definen sus propios parámetros, generando así inseguridad y descontento en el sistema judicial. Dicho brevemente, la investigación realizada evidencia la falta de objetividad en el poder judicial, así como las carencias y deficiencias en la fundamentación de las sentencias, particularmente en lo relacionado con la evaluación del perjuicio y la falta de uniformidad de criterios al fijar la cantidad de la indemnización.

Esta tesis, se relaciona con la presente investigación, toda vez que revelan aspectos que pueden influir en la eficiencia y rapidez de los procesos judiciales, específicamente en los casos de indemnización por perjuicio moral en compromisos extracontractuales. La ausencia de consistencia y la presencia de subjetividad en los criterios de cuantificación de perjuicio moral, como indica el estudio, podría contribuir a la incertidumbre y a la desconfianza en la administración de justicia.

Cuando los jueces establecen sus propios criterios sin un marco claro y objetivo para cuantificar el perjuicio moral, se corre el riesgo de generar debates prolongados y decisiones que pueden ser subjetivas. Esta falta de uniformidad y claridad en los criterios puede conducir a demoras y a una mayor complejidad en los procedimientos judiciales, siendo un obstáculo claro para la debida aplicación del PCP que como ya se ha mencionado, tiene por finalidad buscar la prontitud y eficiencia en la resolución de los casos.

Solano (2022), en su investigación, se propuso examinar cómo el retraso procesal impacta el derecho fundamental a la tutela jurisdiccional efectiva. El estudio empleó una metodología cuantitativa, concluyó que tanto este derecho como el PCP se ven significativamente afectados por

los retrasos en los procesos judiciales, al punto de que el derecho que se intenta reclamar se vuelve irreparable. Además, Solano señala que el retraso en los procesos judiciales es la causa principal de la falta de confianza en la administración de justicia, convirtiéndose en una práctica habitual sin sanciones específicas para los funcionarios que incumplen los plazos procesales establecidos por la Ley.

Estrella (2021), en su tesis, buscó determinar cómo el PCP afecta el proceso de indemnización por despido arbitrario en empresas privadas. El estudio empleó una metodología cualitativa básica, utilizando un diseño basado en la teoría fundamentada, con entrevistas y análisis documentales como instrumentos de recopilación de datos. Finalmente, Estrella concluyó que el PCP no se respeta en el proceso de indemnización por despido arbitrario en el ámbito privado. Esto se debe a que tales despidos pueden ocurrir sin que sus motivos estén previstos en la legislación, la cual debería proporcionar la debida protección a quienes han sido despedidos de manera injusta. El estudio destaca la presencia de deficiencias en el debido proceso en este tipo de situaciones.

1.3. Objetivos

1.3.1. Objetivo general (OG)

Determinar si el principio de celeridad procesal incide en los procesos de indemnización por responsabilidad civil.

1.3.2. Objetivos específicos (OE)

1. Determinar si el principio de celeridad procesal incide en el lucro cesante en los procesos de indemnización por responsabilidad civil.

2. Determinar si el principio de celeridad procesal incide en el daño emergente en los procesos de indemnización por responsabilidad civil.
3. Determinar si el principio de celeridad procesal incide en el daño moral en los procesos de indemnización por responsabilidad civil.
4. Determinar si el principio de celeridad procesal incide en el daño a la persona en los procesos de indemnización por responsabilidad civil.

1.4 Justificación

1.4.1 Justificación práctica

La presente investigación se fundamenta en la premisa de que el PCP resulta esencial para asegurar una administración de justicia eficiente. Dentro del marco de los PIRC, una resolución expedita puede otorgar a las partes involucradas una pronta reparación o compensación por los perjuicios sufridos. La demora en los procesos judiciales puede afectar negativamente a las víctimas, quienes podrían experimentar mayores dificultades económicas y emocionales mientras esperan una resolución. La aplicación efectiva del principio de celeridad puede contribuir a minimizar estos impactos. Es así que, una rápida resolución de los casos de responsabilidad civil puede contribuir a prevenir posibles conflictos secundarios o disputas derivadas de la incertidumbre y la prolongación del proceso legal.

1.4.2 Justificación Teórica

Desde una perspectiva teórica, esta investigación se justifica por su exploración exhaustiva de la legislación pertinente y cómo el PCP se refleja en las leyes relacionadas con la responsabilidad civil, tanto en su vertiente patrimonial como extrapatrimonial. Además, esta indagación proporcionará una base teórica sólida para investigaciones futuras relacionadas con este tema.

1.4.3 Justificación Metodológica

La investigación tiene un enfoque cuantitativo, para lo cual se elaborarán instrumentos y técnicas de recolección de datos que permitan analizar la situación problemática de manera objetiva; además, el PCP en casos de responsabilidad civil se justifica por su capacidad para proporcionar datos objetivos, generalizables y analizables estadísticamente, permitiendo así una evaluación precisa y rigurosa de la eficacia de dicho principio.

- **Limitaciones de la investigación**

En términos de fuentes bibliográficas, el enfoque temático se apoyará en una extensa base documental, donde gran parte de la información será recopilada mediante técnicas e instrumentos de trabajo de campo. Respecto al factor temporal, se ha asignado un periodo significativo para llevar a cabo la investigación, con especial atención al principio de celeridad para asegurar eficiencia en la recopilación de datos.

En lo que concierne a los recursos económicos y humanos, no se enfrentarán restricciones, en razón que, el investigador cuenta con financiamiento total y no hay limitaciones en cuanto al personal involucrado en el proyecto. Esto permite una ejecución sin impedimentos, priorizando la prontitud en la recopilación y análisis de la información.

En relación con la población, la principal limitación se espera durante la explicación del tema y la aplicación de encuestas, por cuanto, algunos participantes podrían tener limitaciones de tiempo para responder. En ese sentido, los resultados se obtendrán exclusivamente de aquellos que acepten participar en las encuestas, asegurando así un enfoque eficiente y ágil en la obtención de datos. Respecto al espacio, no se anticipan limitaciones de ningún tipo, permitiendo una ejecución sin contratiempos en todas las etapas del proyecto.

1.5. Hipótesis

1.5.1 Hipótesis general

El principio de celeridad procesal incide significativamente en los procesos de indemnización por responsabilidad civil.

1.5.2 Hipótesis específicas

- 1.** El principio de celeridad procesal incide significativamente en el lucro cesante en los procesos de indemnización por responsabilidad civil.
- 2.** El principio de celeridad procesal incide significativamente en el daño emergente en los procesos de indemnización por responsabilidad civil
- 3.** El principio de celeridad procesal incide significativamente en el daño moral en los procesos de indemnización por responsabilidad civil
- 4.** El principio de celeridad procesal incide significativamente en el daño a la persona en los procesos de indemnización por responsabilidad civil

II. MARCO TEÓRICO

2.1 Bases teóricas de la investigación

2.1.1. *Principio de Celeridad Procesal (PCP)*

En el Título Preliminar del CPC, se encuentran los principios fundamentales del derecho procesal. Estos principios son las directrices doctrinales que guían la actuación de los funcionarios judiciales, los litigantes y todos los ciudadanos involucrados en disputas legales que buscan su resolución a través del sistema judicial.

En este contexto, se enfatiza particularmente el PCP, tal como está estipulado en el Artículo V del Título Preliminar del CPC, donde se mencionan el principio de economía procesal, el principio de inmediación, el principio de concentración y el PCP. Se establece además en su último párrafo que el proceso se lleva a cabo con diligencia y dentro de los plazos fijados en la norma, con el juez encargado de supervisar a sus colaboradores.

Según Ramos (2017), el principio de celeridad busca alcanzar el mejor resultado con el menor esfuerzo necesario (efectividad). Este principio se extiende no solo a las acciones legales, sino también a los costos involucrados, teniendo una connotación en su aplicación con otros principios como el de concentración y economía procesal, debido a que en conjunto promueven una justicia ágil, eficiente y accesible.

El objetivo del principio de celeridad es avanzar el proceso con la menor cantidad de actos posibles, por lo que el juez debe dirigir el proceso considerando la disminución de procedimientos, sin comprometer la obligatoriedad de las actividades esenciales. Por tanto, se enfatiza en realizar

la actuación procesal de manera rápida y cumpliendo con los plazos legales, con el objetivo de dar solución a la controversia de forma rápida y efectiva (Landa,2020).

En la práctica, la celeridad procesal se materializa a través de la agilización de los procedimientos judiciales, la reducción de formalismos procesales, la facilitación de trámites y la promoción de una justicia expedita que no contenga dilaciones indebidas. Este principio implica que tanto los órganos jurisdiccionales como las partes involucradas en un proceso deben actuar con prontitud y eficacia para garantizar un desarrollo ágil y oportuno del procedimiento judicial.

Es importante indicar que una de las respuestas que el juzgador puede dar al demandante es la medida de protección, esta tiene dentro de sus características el ser oportuna, obligatoria y adecuada para salvaguardar los derechos de las partes involucradas. (Begazo, 2021)

Respecto de la Carga procesal, López (2021) indica que el PCP se ve comprometido debido a la abrumadora carga de trabajo, atribuible a la deficiente destreza en el manejo de la tecnología, lo que ocasiona que el juzgado no pueda cumplir con los plazos establecidos en nuestras disposiciones legales.

Para Fisfalen (2014) A pesar de los esfuerzos del Poder Judicial por aumentar la emisión de resoluciones judiciales, la carga de trabajo en los órganos judiciales sigue siendo considerablemente alta. Asimismo, según López (2021) de su investigación concluye que la falta de experiencia en tecnología ha ocasionado una demora en el proceso legal, lo que constituye una violación al PCP, debido a la carga de trabajo que enfrenta el trámite de la demanda.

En esa misma línea, es importante el aporte de Pecino (2018) sobre los alcances del principio de celeridad, quien manifiesta que la vinculación entre el principio de celeridad y la participación del plazo razonable implica que la agilidad en los procedimientos debe ser compatible con el respeto a los tiempos justos y adecuados para todas las partes involucradas.

Además, esta relación también implica una conexión con los tiempos de minimización, que apuntan a reducir al mínimo, los retrasos y las demoras innecesarias en el proceso.

La observancia del principio de celeridad no solo busca acortar los plazos, sino también optimizar los recursos y evitar gastos adicionales. En este sentido, se destaca la importancia de gestionar los actos procedimentales de manera eficaz, procurando mantener un equilibrio entre la rapidez y la calidad en la solución de los conflictos.

Respecto a la solución efectiva de procesos judiciales, según Obando (2021) se resalta que cada individuo posee de manera inherente el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva, el cual consiste en la capacidad de solicitar a los correspondientes órganos judiciales, la protección o salvaguarda de sus intereses o derechos en un procedimiento que garantice, como mínimo, las condiciones necesarias para una eficiente materialización y que sea dado en un lapso predeterminado por la ley. Por lo que, no cumplir con dicho plazo implicaría una vulneración de este derecho fundamental. En otras palabras, todos los ciudadanos tienen el derecho a una resolución judicial eficaz, lo que conlleva la exigencia de celeridad en el proceso.

Sobre ello, para que se cumpla debe existir el respeto al derecho fundamental de la tutela jurisdiccional efectiva, la misma que exige que esta sea ejecutada de manera eficaz, garantizando así que las decisiones judiciales no queden en el papel, sino que se traduzcan en acciones concretas y que sobre todo protejan los derechos de las partes involucradas (Rioja,2017).

2.1.2. Celeridad procesal y debido proceso

La celeridad procesal y el debido proceso están estrechamente relacionados. La celeridad procesal se refiere a la gestión oportuna y efectiva de los casos judiciales, de modo que se resuelvan los conflictos en el menor tiempo posible.

Por su parte, el debido proceso es un principio fundamental que garantiza que los procedimientos en el ámbito judicial se realicen de manera justa y con todas las garantías para las partes. El propósito del debido proceso es garantizar la salvaguarda de los derechos fundamentales consagrados en la Constitución Política del Estado, permitiendo a cualquier individuo acceder a la justicia para garantizar la protección de sus derechos individuales. Este acceso se concreta mediante un proceso legal que brinda una oportunidad adecuada y justa para que la persona sea escuchada, ejerza su derecho de contradicción, presente medios probatorios y obtenga una resolución que decida sobre el asunto dentro de un plazo determinado por la ley. (Linares, 2014)

Siendo ello así, se puede evidenciar que la celeridad procesal es esencial para el debido proceso, en razón a que las dilaciones indebidas pueden vulnerar los derechos de las partes. Si un proceso se prolonga excesivamente, puede impedir una defensa adecuada y que la justicia se imparta de manera oportuna.

En ese contexto y a nuestro entendimiento, los sistemas judiciales deben buscar mecanismos para agilizar los procesos, como la simplificación de trámites, el uso de tecnologías, y la capacitación de los servidores judiciales, sin descuidar las garantías de un debido procedimiento judicial. Solo así se puede lograr una justicia eficiente y que cumpla su función de estabilizar las expectativas de la sociedad.

Por lo expuesto, se puede concluir que, la celeridad procesal y el debido proceso son principios complementarios que buscan asegurar que los conflictos judiciales sean resueltos de manera rápida y con todas las garantías para las partes.

2.1.3. Limitaciones y desafíos en la aplicación del principio de celeridad

En el ámbito judicial, el principio de celeridad implica la agilización del proceso legal mediante la adopción de un procedimiento rápido y conciso, caracterizado por reglas procesales

claras y bien establecidas. Su propósito es garantizar que los conflictos judiciales sean resueltos en un lapso de tiempo adecuado y razonable, de manera que las partes implicadas en el litigio puedan obtener la restitución de sus derechos de manera oportuna.

Esto se refleja en la conocida máxima legal citada por Couture, que sostiene que "justicia que tarda no es justicia". Esta afirmación resuena con el anhelo de los ciudadanos por recibir un servicio judicial que se caracterice por su eficiencia y rapidez.

Habría que decir también que la eficacia del orden judicial está sujeto considerablemente a la diligencia y responsabilidad de los operadores de justicia y demás funcionarios judiciales en el desempeño de sus funciones. Por lo tanto, es esencial que en el proceso judicial se eviten los retrasos injustificados al tramitar las acciones legales, debido a que no cumplir con los plazos establecidos contribuye a disminuir la eficacia de las decisiones judiciales. Esto, a su vez, socava la confianza de la sociedad en el aparato judicial y vulnera el derecho fundamental a la tutela jurisdiccional efectiva. En suma, se espera que el principio de celeridad impregne cada etapa del proceso judicial, garantizando un acceso a la justicia que sea ágil, eficaz y que inspire confianza en la ciudadanía.

No obstante, en la práctica se imponen límites y desafíos en la búsqueda de la pronta resolución de los procesos judiciales, como la carga de trabajo del sistema judicial que es abrumadora, debido al incremento en el número de demandas presentadas que puede conducir a demoras en los procedimientos judiciales, a pesar de los esfuerzos para priorizar la celeridad.

Además, es crucial tener en cuenta que el principio de celeridad no debe comprometer los derechos procesales fundamentales, tales como el derecho a un debido proceso, el derecho a la defensa y el derecho a la accesibilidad a la justicia. Garantizar una rápida resolución de los casos

sin respetar estos derechos podría conllevar a decisiones injustas y socavar la confianza en el sistema judicial.

Hay que mencionar, además que la implementación de tecnologías innovadoras puede mejorar la eficiencia del sistema judicial y facilitar la celeridad procesal. Sin embargo, la adopción de nuevas tecnologías puede ser costosa y llevar tiempo, especialmente en sistemas judiciales que aún no han sido completamente modernizados.

Ahora bien, no solo los procedimientos judiciales y las limitaciones estructurales del sistema son responsables de la lentitud en la administración de justicia, sino también las conductas de algunos individuos involucrados en el proceso judicial o hasta de los litigantes. En razón que pueden incluir maniobras dilatorias, presentación de recursos sin fundamentos sólidos o estrategias procesales que prolongan de manera innecesaria los procedimientos judiciales. Es así, que la complejidad del problema de celeridad en la justicia, no solo se limita a cuestiones institucionales o de procedimiento, sino que además se suman aspectos relacionados con la ética y la conducta profesional de quienes participan en un proceso judicial. (Lloclla, 2023).

Según la investigación realizada por Jara (2019) se centró en la necesidad de agilizar el debido proceso en relación con la ausencia de consideración a tramites que no vulneran el principio de primacía de la ley, desde la perspectiva del ordenamiento jurídico que regula la evolución del proceso y el comportamiento de los funcionarios judiciales, siguiendo las normas y principios que se den en cada caso. Mediante un enfoque metodológico deductivo, el estudio reveló que las bases no se están cumpliendo adecuadamente, debido a que las controversias judiciales se tramitan con excesiva lentitud a pesar de contar con los instrumentos legales necesarios. Se concluyó que el cuerpo normativo constitucional permite prescindir de actos procesales que no requieran formalidades, sin afectar los principios básicos del proceso y contribuyendo a su agilización.

Sánchez y Muskus (2022) se propusieron en su artículo científico, analizar el impacto de la implementación del sistema oral. Este influyó en la rapidez de los conflictos procesales bajo la jurisdicción de los juzgadores administrativos. A través de una metodología cualitativa y un enfoque socio-jurídico, concluyeron que la mayoría de los procesos judiciales no cumplen con el principio de celeridad, en razón a que los servidores judiciales, el área de administración y otras entidades públicas, no realizan las diligencias pertinentes de manera oportuna, lo que afecta el principio de eficiencia y, principalmente, perjudica a los usuarios del sistema.

En este sentido, señalan que es imperativo que el Estado garantice el cumplimiento de la economía procesal y los principios fundamentales del ordenamiento jurídico. A partir del análisis de la jurisprudencia, los autores concluyen que las autoridades del sistema legal deben procurar proteger los intereses y derechos de los usuarios, y que tanto las instituciones estatales como privadas deben cumplir con sus funciones de manera oportuna, respetando los principios del sistema constitucional.

Por lo cual, abordar estos límites y desafíos requiere un enfoque integral que combine reformas legislativas, inversión en recursos judiciales, capacitación del personal y promoción de una cultura de celeridad procesal que respete las garantías fundamentales del debido proceso.

2.1.4. Proceso de indemnización por Responsabilidad Civil

Se refiere a la forma en que se intenta resarcir a un individuo o entidad que ha experimentado perjuicios o pérdidas a causa de una acción imprudente, negligente o intencionada por parte de otro individuo. Este proceso generalmente sigue una serie de pasos legales y procedimientos para establecer la responsabilidad y calcular el quantum adecuado del resarcimiento. Cabe resaltar, que la normativa que regula este proceso se basa en las disposiciones de la Responsabilidad Civil Contractual o Extracontractual.

Para entender mejor el contexto de la presente investigación es imperioso describir que es la responsabilidad civil y que es lo que se busca finalmente con el proceso de indemnización por responsabilidad civil.

2.1.4.1. La responsabilidad civil.

Esta podría describirse como un dispositivo de compensación y protección utilizado en el ámbito del derecho civil, donde se establece la obligación para el individuo causante del daño de reparar los perjuicios ocasionados a la víctima.

Aunado a ello, esta responsabilidad se refiere al deber legal de compensación que tiene un individuo frente a otro por haberle ocasionado daños, ya sea de manera intencional o accidental. Esta responsabilidad implica remediar de alguna forma el perjuicio ocasionado al afectado, por una acción ilícita o una conducta imprudente, generalmente mediante una indemnización económica.

Según la perspectiva de Guido (2001), se establece que la responsabilidad civil se distingue de la responsabilidad penal en el sentido de que surge a raíz de un acto ilícito civil, a diferencia de la responsabilidad penal que deriva de la comisión de un delito.

En ese contexto, la responsabilidad civil implica la obligación de asumir las consecuencias de los actos llevados a cabo directamente o por otros bajo control o autoridad, cuando dichos actos resultan en daños; la consecuencia, suele implicar una compensación económica. (Saray, 2022, pp. 2).

Si un individuo infringe una disposición legal o no cumple con una obligación, está afectando un derecho subjetivo de otro individuo y, por consiguiente, debe enfrentar una sanción impuesta por la norma o compensar el daño ocasionado. Ciertas ocasiones, el sistema puede aplicar ambas medidas, vale decir, sanción y reparación, como señala Morales (2006). En el contexto del

derecho civil, es evidente que el aspecto más relevante es la "reparación", toda vez que, la pena se reserva principalmente para el ámbito penal.

En la literatura jurídica, se expone que la responsabilidad civil se clasifica en dos categorías: contractual y extracontractual. La primera surge a raíz de que no se cumplió con un acuerdo específico que previamente estaba establecido en un contrato formalizado entre las partes involucradas. Esta obligación debe haber sido detallada de manera precisa y clara. En caso de que no se cumpla con dicha obligación, se activa el mecanismo correspondiente para su reparación o cumplimiento.

Por su lado, la responsabilidad extracontractual, hace referencia a la responsabilidad que una persona tiene de compensar por los daños y perjuicios que haya causado a otra, aunque no exista contrato entre ellas, se deriva de acciones ilícitas que causan daños a terceros, estas acciones pueden incluir negligencia, imprudencia, incumplimiento de deberes legales, entre otros comportamientos ilícitos. A diferencia de la responsabilidad derivada de un contrato entre las partes, la responsabilidad extracontractual se fundamenta en el principio de que cualquier persona se abstenga a causar perjuicios injustos a los demás.

2.1.4.2. Elementos de la responsabilidad civil.

La responsabilidad civil se constituye a partir de diversos elementos que deben concurrir para su configuración. Estos elementos incluyen: el factor atribución, el daño causado, el nexo causal y la antijuricidad. No existe responsabilidad sin una acción del autor o agente que sea contraria a una disposición legal, que pueda ser atribuida según un factor objetivo o subjetivo y que cause un daño con una adecuada relación de causalidad. (Gherzi, et al. 1992).

El primer elemento es la antijuricidad, el cual se refiere a una conducta que viola tanto una norma específica como el sistema legal en general, implicando un comportamiento prohibido o contrario a las disposiciones de la ley.

En el ámbito contractual, está definida en el artículo 1321 del cuerpo normativo sustantivo y de manera más general, es abordado en los artículos 1969 y 1970 de la norma acotada, que se refieren a la generación del perjuicio independientemente de su origen. En resumen, cualquier conducta ilícita que cause daño resultará en una obligación legal de compensación. En el contexto contractual, las conductas ilícitas están definidas de antemano, lo que significa que la obligación de compensar surgirá por falta de cumplimiento total o parcial de un acuerdo previamente adoptado por las partes. Es por ello que, en el ámbito extracontractual, cualquier conducta ilícita que cause daño puede generar responsabilidad civil (Taboada,2018).

El segundo elemento esencial es el daño causado, el cual es la consecuencia del hecho ilícito, abarcando cualquier deterioro en la víctima, ya sea físico, moral o económico. Este puede ser patrimonial o no patrimonial. El patrimonial contiene al daño emergente (pérdida económica) y al lucro cesante (ganancia perdida), por su lado el no patrimonial incluye el daño moral y el daño a la persona. Cabe destacar que, en el ámbito del derecho civil, para que pueda surgir la obligación de indemnizar a alguien, es imprescindible que exista un daño comprobable y concreto. Este daño debe ser directamente atribuible a la conducta u omisión de otra persona.

El tercer elemento es la relación de causalidad, siendo este un factor clave para establecer la responsabilidad civil, en razón que este elemento, determina la conexión entre la acción o la falta de acción del responsable y el perjuicio sufrido por la parte perjudicada. Este elemento implica que el perjuicio debe ser resultado directo o indirecto de la acción del responsable para que exista responsabilidad civil. El Código Civil establece diferentes teorías dependiendo del

ámbito (contractual o extracontractual), que incluyen la teoría de la causa adecuada y la teoría de la causa inmediata y directa. Se consideran casos de concausa y fractura causal cuando múltiples eventos contribuyen al daño.

El cuarto elemento es el factor de atribución, este se refiere a la medida en que se puede atribuir la responsabilidad de un daño o perjuicio a una persona o entidad en particular. En el ámbito contractual, la responsabilidad se basa principalmente en la culpa, dividida en tres niveles: culpa leve, grave o inexcusable, y dolo. Por otro lado, en el ámbito extracontractual, se reconocen la culpa y la situación de riesgo generada como factores de atribución, según la doctrina de Taboada (2018).

Para la presente investigación es pertinente ahondar en el elemento del daño toda vez que, el planteamiento es que el principio de la celeridad incida en los PIRC ya sea en el contexto contractual o extracontractual.

El elemento del "daño" es primordial en el contexto de la responsabilidad civil, en razón que, representa el fundamento sobre el que se establece la obligación de reparación por parte del responsable. En el ámbito legal, el daño se refiere a la lesión, deterioro o detrimento que una persona experimenta como consecuencia de una conducta o falta de acción por parte de otra. Este daño se manifiesta en diversas formas, ya sea en términos patrimoniales o extrapatrimoniales.

En relación con el PCP, se destaca la importancia de abordar eficientemente los casos de responsabilidad civil para garantizar una pronta y justa resolución. La celeridad procesal implica la prontitud y eficacia en el desarrollo de un procedimiento judicial, evitando demoras innecesarias. En el contexto de la responsabilidad civil, la agilidad en la tramitación de los procesos adquiere relevancia por varias razones.

Cabe precisar que existe la teoría del daño que se enfoca en la descripción de las clases de perjuicios que pueden ser compensados, lo cual guarda una estrecha relación con la presente investigación y conduce a la determinación del contenido de la indemnización por daños y perjuicios. También se examinan los elementos constitutivos de la Responsabilidad Civil.

El daño se subdivide en daño extrapatrimonial y patrimonial:

2.1.4.3. El daño patrimonial.

Se define como la afectación directa sobre el patrimonio, afectando tanto sus componentes actuales como sus perspectivas habituales y esperadas. También conocido como perjuicio material u objetivo, comprende dos tipos de daño: el daño emergente y el lucro cesante, por cuanto, ambos representan perjuicios que directamente afectan el patrimonio de un individuo.

Según Tanzi (2006, pp. 85), "si una acción ilícita causa un menoscabo al patrimonio de un individuo, capaz de ser evaluado monetariamente, estamos en presencia de un daño material"

A. Daño Emergente.

El Daño Emergente implica la reducción del patrimonio de la víctima debido al daño, y se busca indemnizar con una suma de dinero que restaure su situación financiera previa al perjuicio. En otras palabras, se refiere a las pérdidas económicas directas sufridas por una persona como resultado de una conducta ilícita o el incumplimiento contractual de otra parte.

B. El Lucro Cesante.

El lucro cesante busca compensar a la víctima por la falta de incremento en su patrimonio debido al acto dañino, cubriendo todos los beneficios que la víctima pudo haber obtenido durante el período afectado por el hecho lesivo.

Para Fernández Cruz (2016), es una ganancia que aún no se ha materializado en el patrimonio de la víctima al momento del evento dañino, pero que, según una evaluación de probabilidades, habría sido obtenida de no haber ocurrido dicho evento.

2.1.4.4. El Daño Extrapatrimonial.

Los daños no patrimoniales son aquellos que afectan bienes inmateriales de la persona, y su indemnización tiene como objetivo compensar el sufrimiento y restaurar, en la medida de lo posible, la situación previa al hecho perjudicial. Asimismo, este daño impacta elementos o intereses que son difíciles de valorar económicamente. Además, está comprendido por dos tipos de daño: el daño a la persona y el daño moral.

A. Daño Moral.

En este tipo de daños, se busca indemnizar el menoscabo en los sentimientos de la víctima mediante una compensación económica, sin tener contenido patrimonial. De Trazegnies (2001) destaca que el daño moral resarcitivo busca mitigar el impacto emocional.

De acuerdo con la naturaleza de los derechos afectados, el daño moral se refiere al menoscabo sufrido en los aspectos no económicos de la persona, los cuales están legalmente protegidos, y se evalúa según los efectos de la acción ilegal. Esta clase de perjuicio implica un menoscabo a los intereses morales de cualquier individuo, los cuales están respaldados por la ley. El daño moral puede surgir tanto de acciones civiles ilícitas como de acciones criminales, y en todos los casos, la responsabilidad de compensar el daño causado recae en el responsable del agravio (Ossorio, 2021, pp. 58).

Según Romero (2019) en su estudio sobre la evaluación del daño moral en las ejecutorias civiles, concluye que los jueces emplean una variedad de criterios para determinar la cantidad de compensación por daño moral. En la fundamentación de sus decisiones, combinan distintos

elementos, dentro de ellos destacan: la condición de la víctima, la justicia, la prudencia, el ser proporcional y el ser razonable, todos aplicados en un mismo caso. Esto ha resultado en la emisión de sentencias con criterios y montos indemnizatorios divergentes por daño moral, incluso cuando los jueces están tratando el mismo caso.

B. Daño a la Persona.

Este daño afecta directamente al individuo, se presenta en el ámbito personal, abarcando el sufrimiento espiritual, el impacto psicológico y otros daños intangibles. A comparación del daño moral, que se centra en el "dolor de afección, pena, sufrimiento", el daño a la persona aborda lesiones más amplias sobre aspectos esenciales del individuo.

Orrego y Ibañez (2017) señalaron que la imputación de la obligación de reparar un daño a una persona forma parte del núcleo de la responsabilidad civil. Enfatizaron que, en algunos sistemas legales, como los de España y Chile, se incorpora la noción de daño como consecuencia separada de la acción en sí misma, definiendo el daño en un sentido más amplio.

Desafortunadamente, la demora judicial puede resultar en daños tanto patrimoniales como extrapatrimoniales, ya que la compensación puede considerarse una forma de protección urgente. Por lo tanto, cuando hay una demora en la emisión de una decisión judicial, puede provocar que el demandante no sea resarcido a tiempo, lo que también afecta su planificación y proyecto de vida. Es decir, la lentitud en el proceso judicial puede generar consecuencias significativas no solo en términos financieros, sino también en el bienestar y la estabilidad emocional de las partes involucradas (Soto,2015).

2.1.5. Cuestiones procesales del PIRC

El PIRC implica la presentación de una demanda por parte del damnificado, en la que se describe la conducta generadora del daño y se solicita la indemnización correspondiente. El

demandante debe probar la existencia de los fundamentos de la responsabilidad civil, incluyendo la existencia del daño, el nexo causal entre el perjuicio y el accionar de la parte demandada, el factor atribución y la imputabilidad del daño al demandado.

En síntesis, la indemnización de daños y perjuicios por responsabilidad civil conlleva la obligación de resarcir económicamente a la parte perjudicada debido a los daños sufridos como consecuencia de una acción ilícita o incumplimiento de obligaciones, siguiendo los lineamientos establecidos en nuestra legislación para asegurar una reparación justa y adecuada.

Los plazos para reclamar daños y perjuicios por responsabilidad civil varían dependiendo del tipo de responsabilidad en cuestión. En términos generales, para la responsabilidad contractual, el plazo para reclamar es de 10 años a partir del momento en que la obligación puede ser exigida, tal como lo establece el numeral 1 del artículo 2001° del cuerpo normativo sustantivo. Por otro lado, en el caso de las indemnizaciones por responsabilidad extracontractual, el plazo es de 2 años, contados desde la fecha del suceso que originó el daño hasta la presentación de la demanda, conforme a lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 2001° del Código Civil.

Acerca del responsable de la indemnización, conforme al Artículo 1321° del cuerpo normativo sustantivo, refiere que es el sujeto que incumpla con sus deberes obligacionales, independientemente de si es por dolo (intencionalidad), culpa grave o culpa leve, estará sujeto a compensar los daños y perjuicios resultantes del incumplimiento mencionado. Cabe precisar que, en términos legales, el término "dolo" se refiere a la intención de cometer un acto ilícito o fraudulento, mientras que la "culpa grave" se relaciona con una negligencia significativa y la "culpa leve" se refiere a una falta de cuidado menor.

Por otra parte, la carga de demostrar los daños y perjuicios sufridos, así como su cuantificación, recae sobre la parte afectada por el incumplimiento de una obligación contractual.

En otras palabras, corresponde al perjudicado o demandante proporcionar evidencia que sustente la existencia de los daños y perjuicios derivados de la falta de cumplimiento de un acuerdo contractual, así como justificar la magnitud de dichos perjuicios, conforme a lo dispuesto en el artículo 1331° de la normativa civil.

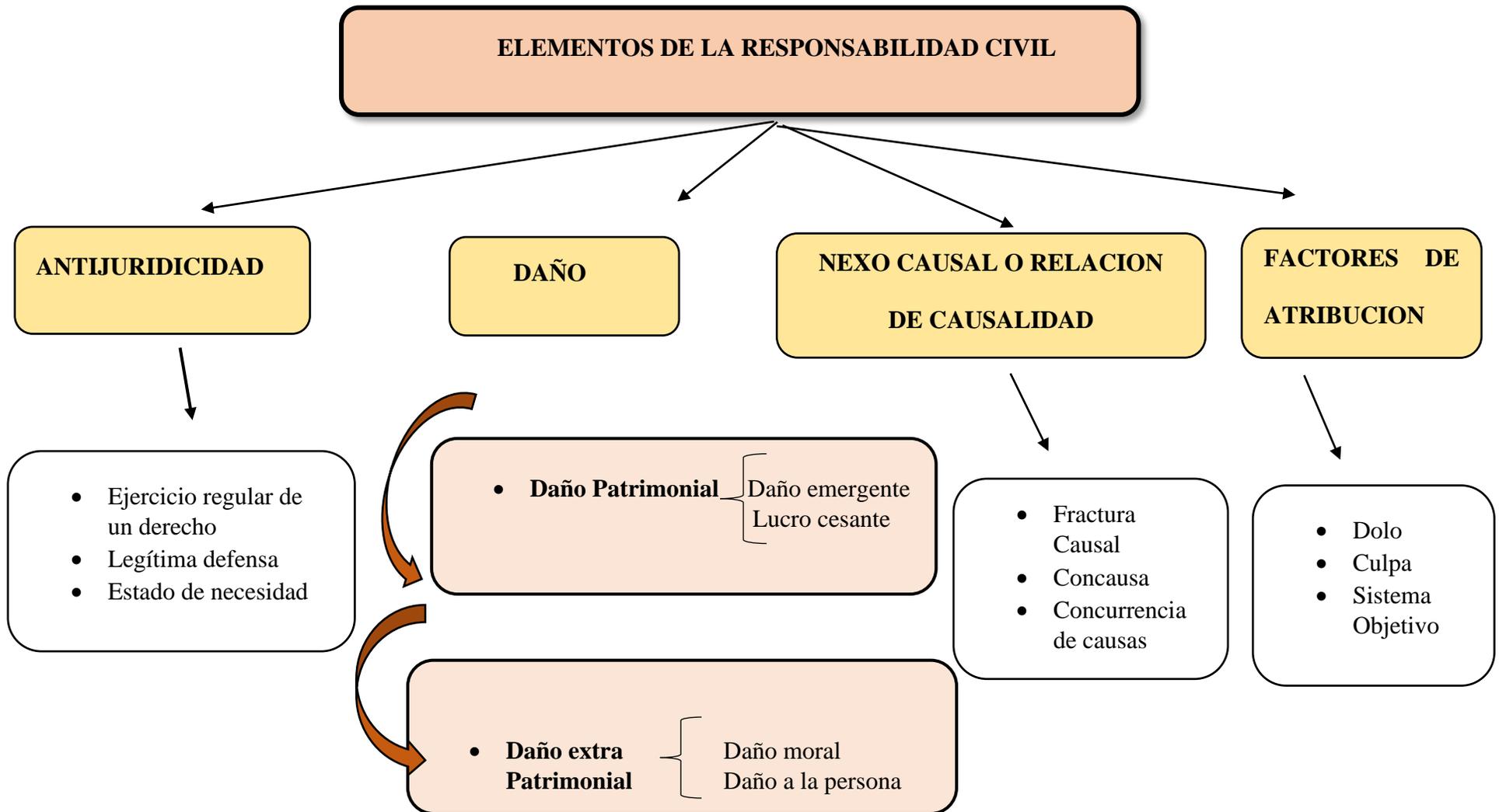
Otro punto importante es cuando la cuantificación del daño no sea posible de determinar con precisión, según el artículo 1332° de la misma normativa, precisa que en caso no sea factible cuantificar el daño, el juez se encargara de evaluar todas las circunstancias relevantes del proceso de manera justa y equitativa para establecer un monto de compensación que sea razonable y proporcional a los daños sufridos.

Por consiguiente, el proceso de indemnización por daños y perjuicios implica un conjunto de disposiciones legales y consideraciones procesales que deben ser cumplidas rigurosamente para garantizar una reparación adecuada a la parte afectada y una administración de justicia efectiva.

A continuación, se muestra el esquema de los elementos constitutivos de la responsabilidad civil a fin de dar mayor ilustración sobre las bases teóricas de investigación.

Figura 1

Elementos de la Responsabilidad Civil



2.1.6. Vía procedimental en los PIRC

En el PIRC, su vía suele depender en gran medida de la cuantía del daño o perjuicio causado. En general, cuanto mayor sea la cantidad reclamada, más complejo puede ser el proceso y más recursos legales pueden estar involucrados.

En el numeral 7 del artículo 546 de la normativa procesal sustantiva, se señala que se tramita en procesos sumarísimos los casos cuya valoración económica no exceda las cien U.R.P. Este tipo de procesos tiende a seguir un procedimiento simplificado, esto implica menos tramites, menos formalidades procesales y una reducción en la complejidad general del procedimiento.

En el proceso sumarísimo los plazos son más cortos, para presentar documentos, responder las demandas y llevar a cabo las audiencias. Asimismo, puede haber limitaciones en la cantidad y el tipo de pruebas que las partes puedan presentar, tal como el número de testigos, documentos o peritos a presentarse (véase Figura 2).

Con respecto a los asuntos tratados en un proceso abreviado, según el numeral 7 del Artículo 486 de la normativa procesal sustantiva, precisa a la letra que en este proceso se tramitan los procesos que tienen valoración económica mayor de cien y hasta mil U.R.P. Este proceso cuenta con plazos más cortos que el proceso ordinario, se utiliza para demandas que no requerían de un proceso extenso y detallado, logrando de esta manera obtener una resolución más expeditiva de las controversias.

El proceso abreviado se caracteriza por su agilidad y simplificación de trámites, con plazos más cortos que un proceso ordinario y una concentración de etapas procesales, con el objetivo de resolver de manera expeditiva ciertos asuntos contenciosos de complejidad Intermedia. (véase Figura 3).

Figura 2

Proceso Sumarísimo

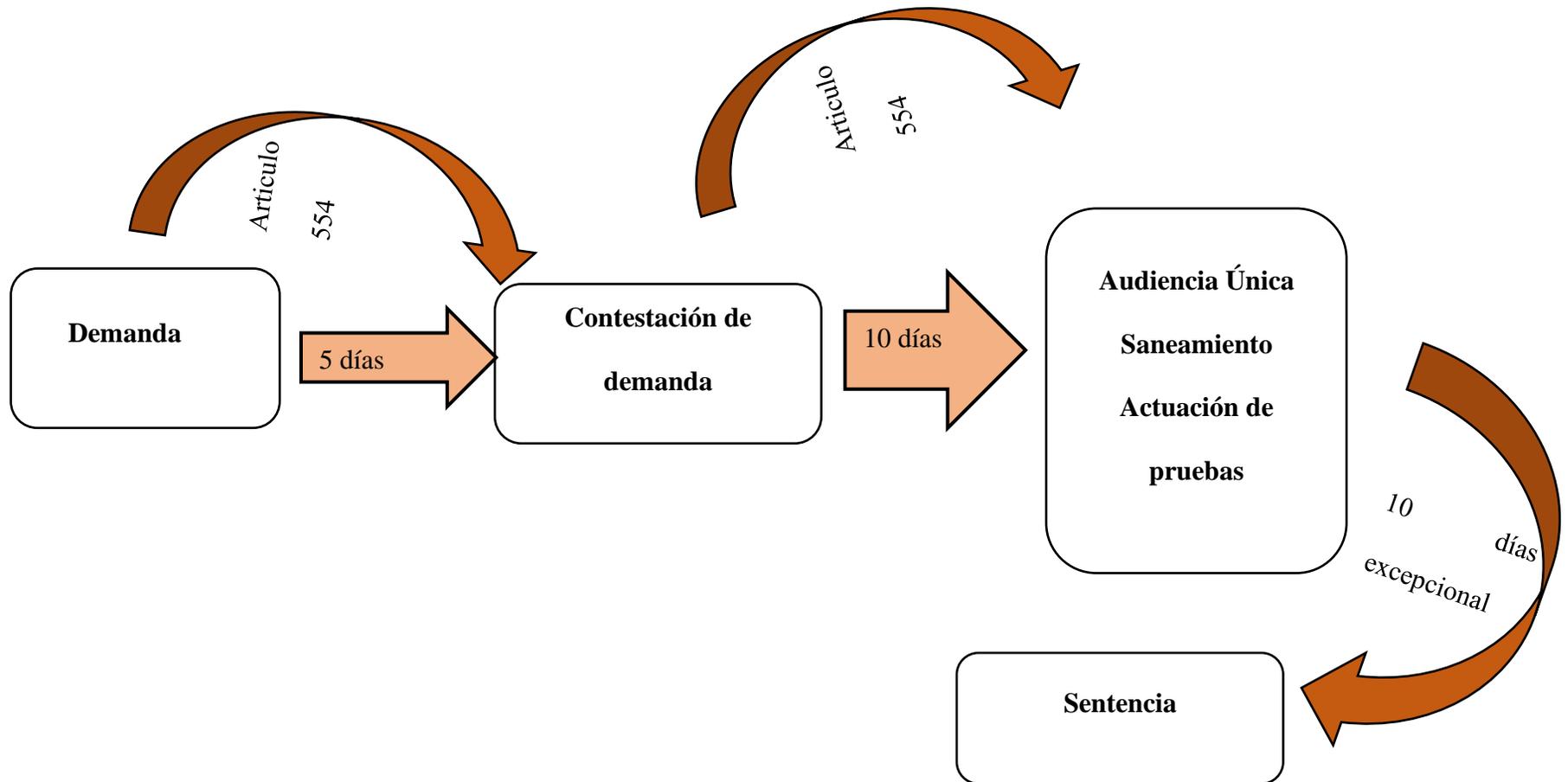
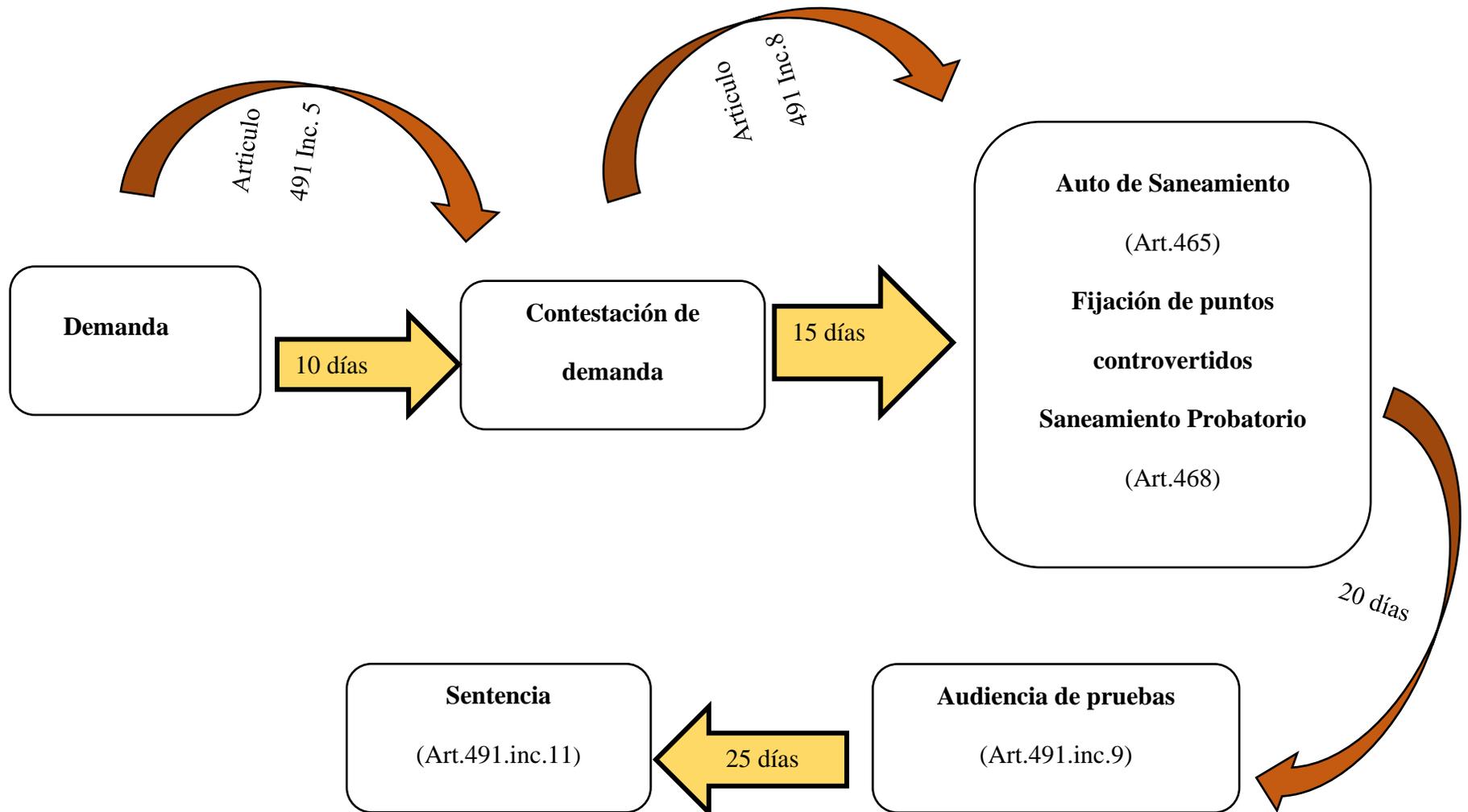


Figura 3*Proceso Abreviado*

Por otro lado, los asuntos tratados en un proceso de conocimiento, según el numeral 2 del artículo 475 de la normativa procesal, son aquellos cuya valoración económica es mayor de mil U.R.P. En este proceso se requiere un examen exhaustivo de los hechos y las pruebas presentadas antes de llegar a una decisión final sobre la controversia, así como audiencias más extensas y plazos más largos para la entrega de documentos y alegatos.

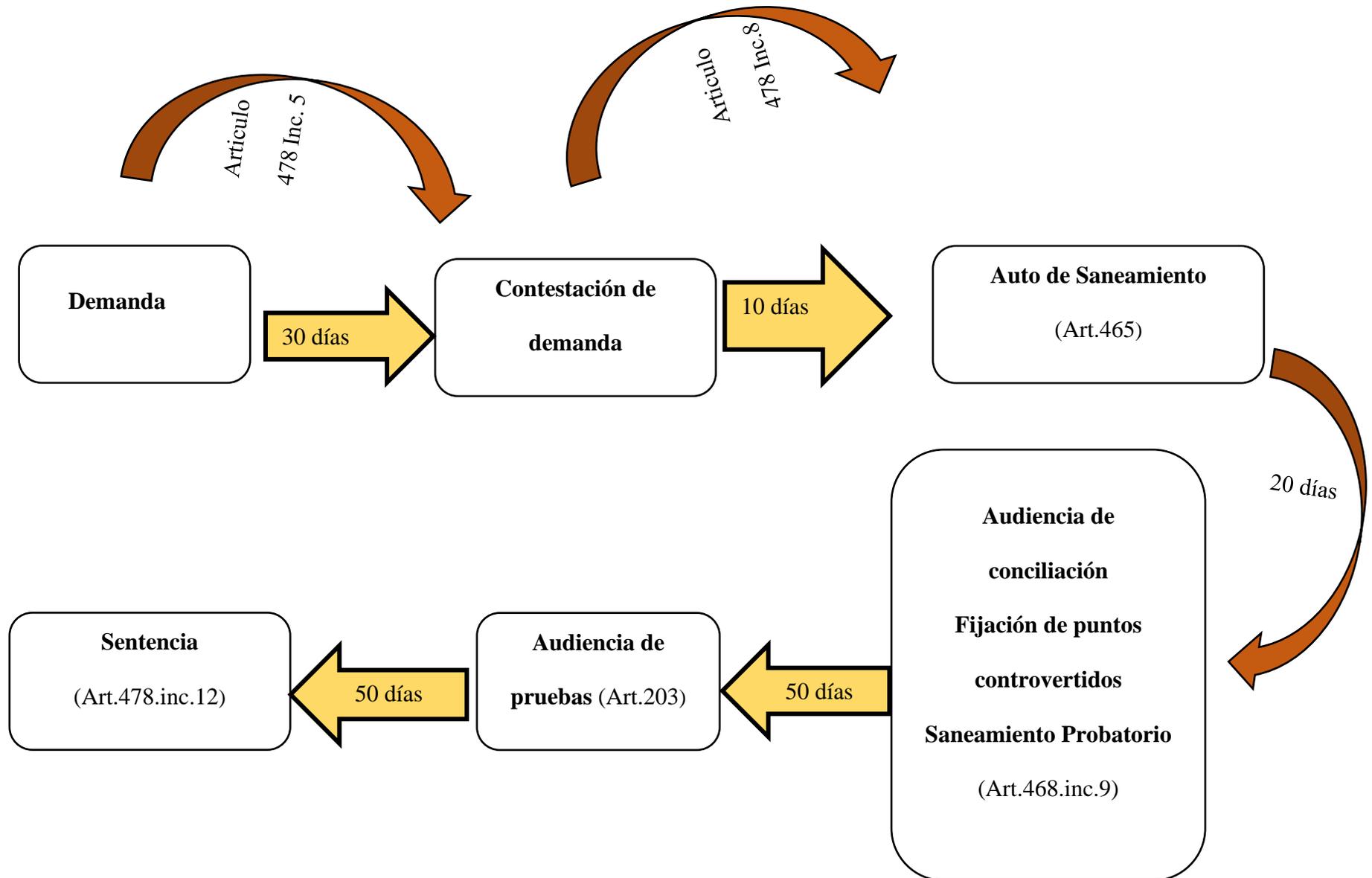
En este tipo de proceso, se tramitan los asuntos de mayor estimación patrimonial, trascendencia y complejidad; tiene un trámite propio, con plazos máximos, garantías para la defensa y la posibilidad de plantear excepciones, medios impugnatorios, defensas previas y utilizar todas las pruebas pertinentes para el proceso.

Ahora bien, en algunos casos, especialmente en reclamaciones relacionadas con áreas específicas del derecho, como la responsabilidad civil por accidente de tránsito o reclamaciones laborales, puede existir una jurisdicción especializada con procedimientos y juzgados específicos para tratar estos casos, independientemente de la cuantía reclamada.

Atendiendo a estas consideraciones, el monto reclamado determina el tipo de procedimiento legal que se seguirá para resolver los procesos de indemnización, determinando de esta manera si estamos frente a un proceso sumarísimo, abreviado o de conocimiento; y también determinando si existe una jurisdicción especializada para tratar el caso.

Figura 4

Proceso de Conocimiento



2.2. Expedientes judiciales sobre casos de indemnización por responsabilidad civil

Es importante para la investigación, el análisis de expedientes de indemnización por responsabilidad civil a fin de analizar el tiempo que ha transcurrido desde el auto admisorio hasta la emisión de la sentencia, la sentencia de vista y hasta que se ordene su ejecución.

Expediente N° 1

Expediente 498-2019

Fecha de inicio: 25/01/2019

Los señores José Castillo y Ana Alata, interponen demanda contra una empresa de transporte y su conductor, solicitando como pretensión principal, el pago en forma solidaria de la suma de S/76,000.00, por concepto de responsabilidad civil extracontractual (accidente de tránsito).

Auto admisorio: 12 de Marzo del 2019

Sentencia: 08 de Noviembre del 2021

El ad quo resolvió, declarando infundada en todos sus extremos la demanda de indemnización por daños y perjuicios por José Castillo contra el conductor y la empresa de transporte, sustentándose en que el accionante no ha acreditado con documentos fehacientes sus alegaciones. Asimismo, declara infundada la demanda de indemnización por daños y perjuicios interpuesta por Ana Alata en el extremo de daño emergente y lucro cesante y fundada en parte la demanda de indemnización por daños y perjuicios interpuesta por Ana Alata; se ordena que se pague en forma solidaria a favor de la accionante la suma de S/3,500.00 por concepto de daño moral, sustentándose en que el único daño acreditado fue el daño moral mediante un informe psicológico.

Sentencia de Vista: 22 de Noviembre del 2023

El juez especializado emitió su fallo revocando la sentencia previa que había declarado infundada en su totalidad la demanda de indemnización por daños y perjuicios presentada por José Castillo. En lugar de ello, tras reformar la sentencia, declaró parcialmente fundada la demanda.

Análisis:

Este fallo revela una dilación significativa en el proceso judicial, ya que desde 2019 hasta 2023 han pasado cinco años para que el demandante reciba una compensación de S/ 6,000.00 por el daño sufrido en el accidente de tránsito. Esta suma, evidentemente, resulta insuficiente para compensar completamente el sufrimiento y las pérdidas del demandante, incluidos los costos del proceso que ha debido afrontar, como los honorarios del abogado. Por consiguiente, se hace imperativo priorizar el PCP en casos de indemnización como este.

Expediente N° 02**Expediente N° 2158-2019****Fecha de inicio: 17/04/2019**

Ernesto Peña interpone demanda contra Roxana Mendoza, solicitando como pretensión principal, el pago de la suma de S/34,675.12, por concepto de responsabilidad civil extracontractual (accidente de tránsito).

Auto admisorio: 16/05/2019**Sentencia: 26/11/2020**

El ad quo resolvió, declarando fundada en parte la demanda de indemnización de daños y perjuicios presentada por Ernesto Peña contra Roxana Mendoza, a quien se le ordeno abonar S/16,175.12 soles al actor por daño emergente e infundada la demanda sobre daño moral y lucro

cesante, sustentándose en que no ha sido fehacientemente acreditado el daño moral y el lucro cesante.

Sentencia de vista: 19 de abril del 2021

La jueza especializada resolvió, declarando nula la sentencia contenida en la resolución número 10, que declara fundada en parte la demanda de indemnización de daños y perjuicios presentada por Ernesto Peña contra Roxana Mendoza, quien deberá abonar S/16,175.12 soles al actor por daño emergente, sustentándose en que se estima la pretensión de daño emergente teniendo por cierta la afirmación del actor respecto a la realización de gastos que deben ser reembolsados, sujetándose del presupuesto emitido por una empresa, el cual contiene únicamente un cálculo anticipado del costo del servicio de refaccionamiento de vehículo, no advirtiéndose que dicho documento sea evidencia de un desembolso efectuado por el demandante, aunado a ello se menciona que el juez de la causa no ha actuado un medio probatorio que ha sido admitido, el cual consiste en el original del CD conteniendo las imágenes proporcionadas por la Municipalidad de Los Olivos.

26-07-2021 se devolvió al Juzgado de origen

Con fecha 01 de agosto del 2022, se declaró nulo todo lo actuado hasta la calificación de demanda en consecuencia renovando el acto procesal se declaró improcedente, tramitar la pretensión en este juzgado; sustentándose en que la competencia de la pretensión demandada le corresponde a los juzgados de tránsito.

Con fecha 07 de septiembre del 2022, el juez del juzgado de paz letrado de Tránsito y Seguridad Vial, resuelve declarar la competencia negativa de su juzgado y rechaza la inhibición del Juzgado de Paz Letrado de Los olivos, sustentándose en que no se tomó en cuenta que el trámite

del proceso se dio con arreglo a ley, aunado a ello señala que existe conformidad de las partes respecto a la competencia del juzgado inhibido.

Por lo que con fecha 20 de setiembre del 2022, el juzgado de Paz letrado de los Olivos, dispone elevar el presente expediente al Juzgado Civil, en consulta a fin de que dirima el conflicto de competencia surgido con el Juzgado de Paz Letrado de Tránsito y Seguridad Vial.

Análisis:

En el presente expediente suscitó un conflicto de competencia entre los diferentes juzgados involucrados, lo que llevó a una serie de resoluciones y consultas para determinar qué instancia judicial debía llevar el caso adelante. Esta situación prolongó aún más el proceso y agregó complejidad al litigio.

En resumen, como puede verse desde entablada la demanda con fecha 16 de mayo del 2019 hasta la actualidad 2024 aún no existe una sentencia firme, el caso exhibe una serie de demoras y complicaciones procesales que han impactado negativamente en la eficiencia y la celeridad del sistema judicial, generando incertidumbre, prolongando el sufrimiento, el costo emocional y económico para las partes involucradas.

Expediente N° 03

EXPEDIENTE 2607-2018

Fecha de inicio: 07/12/2018

Ana Arestegui, interpone demanda contra Florencia Pretell, solicitando como pretensión principal, el pago de S/80,000.00 por concepto de responsabilidad civil extracontractual, monto que se subdivide de la siguiente manera, por daño material S/29,000.00, por daño personal S/10,000.00, por daño emergente 15,000.00 y por daño moral S/25,000.00, por los hechos producidos por un accidente “Choque”.

Auto admisorio: 22/07/2019

Sentencia: 27 de abril del 2023

El juez especializado resolvió, declarando fundada en parte la demanda sobre indemnización de daños y perjuicios, en lo que respecta a las causales de daño a la persona y daño moral, en consecuencia se ordenó que la emplazada cumpla con pagar la suma de S/30,000.00, declarando infundada la misma demanda en los extremos por los conceptos de daño emergente y daño material, sustentándose en que los daños ocasionados por el accidente de tránsito sufrido por la accionante, ha incidido en la media de frustrar su desarrollo laboral y pérdida económica en la reparación del vehículo, aunado a ello ha afectado en su esfera emocional.

Sentencia de vista: 20 de marzo del 2024

Mediante sentencia de vista, el colegiado superior, fallo confirmando la sentencia en el extremo que: declaro fundada en parte la demanda interpuesta por Ana Arestegui contra Florencia Pretell, sobre indemnización por daños y perjuicios.

Análisis:

El expediente iniciado el 07 de diciembre de 2018, aún pendiente de ejecución de sentencia, evidencia las complejidades y demoras del sistema judicial. El prolongado litigio de más de cinco años por un accidente de tránsito ilustra no solo la ineficiencia en la resolución de disputas, sino también el considerable perjuicio para las partes involucradas.

Los accidentes de tránsito impactan significativamente en la vida de las personas, tanto económica como emocionalmente, y las demoras en obtener compensaciones adecuadas agravan este perjuicio. Es crucial que el sistema judicial aborde estos casos con eficiencia y diligencia para garantizar una resolución pronta y justa que satisfaga las necesidades de las partes afectadas.

2.3. Marco conceptual

Carga Procesal. Es la cantidad de trabajo que un sistema judicial debe gestionar, incluyendo casos pendientes, demandas y trámites. Puede afectar la eficiencia y la velocidad de resolución de los litigios, así como la carga laboral de jueces y personal judicial.

Celeridad procesal. La prontitud en los procesos judiciales es una expresión del derecho al debido proceso, lo que implica que las acciones legales deben llevarse a cabo sin demoras injustificadas, es decir, en un lapso adecuado que prevenga la indefensión o los perjuicios para los justiciables debido a la tardanza en el procedimiento (Sentencia del Tribunal Constitucional N° 1816-2003-HC/TC).

Daño: Es la lesión o menoscabo que afecta los bienes, derechos o intereses de una persona, ya sea de forma tangible o intangible, como resultado de un acto o comportamiento, lo cual conlleva responsabilidad civil o penal dependiendo de las circunstancias.

Daño patrimonial: Es la disminución o deterioro que afecta a los bienes o posesiones que componen el patrimonio de una persona. Estos pueden evaluarse económicamente mediante un criterio, factura, estimación o dictamen pericial (Real Academia, 2024).

Daño extrapatrimonial: Cuando el perjuicio afecta el aspecto subjetivo de las personas o la cualidad subjetiva asignada a las cosas, se consideran extrapatrimoniales. Por

consiguiente, cualquier daño causado afectará tanto a una persona como a un objeto (Real Academia, 2024).

Daño Emergente. Consiste en el menoscabo o perjuicio económico concreto y real que sufre una persona como resultado directo de un evento o acto ilícito. Se refiere a los gastos, pérdidas o costos que han surgido como resultado directo de ese evento, como, por ejemplo, los gastos médicos, reparaciones de daños materiales, entre otros.

Daño Moral. Es el sufrimiento psicológico, emocional o afectivo experimentado por una persona como consecuencia de un evento dañino, como un accidente, una difamación o una pérdida personal. Este tipo de daño no se traduce en pérdidas económicas directas, sin embargo, puede influir de manera considerable en la calidad de vida y el estado emocional de la persona afectada. La compensación por daño moral busca resarcir este sufrimiento y en lo posible, restablecer el bienestar emocional de la persona dañada.

Daño a la Persona: Es el detrimento o perjuicio sufrido por una persona en su integridad física, psíquica o moral como resultado de un acto indebido. Este tipo de daño puede incluir lesiones físicas, traumas psicológicos, incapacidad permanente, disminución de la calidad de vida, entre otros. La compensación por daño a la persona busca reparar estos perjuicios y restablecer, en cuanto sea posible, la condición previa al evento perjudicial.

Lucro Cesante. Es la pérdida de ganancias o beneficios que una persona sufre como consecuencia de un evento dañino o perjudicial. En el ámbito legal, el lucro cesante se

utiliza para calcular la compensación económica que una parte tiene derecho a recibir por la pérdida de ingresos futuros debido a un hecho ilícito, como un accidente o una infracción contractual.

Indemnización. Es la acción de compensar un daño o perjuicio, de forma general, a través de un importe económico. (Real Academia,2024). Interpretando ello, la indemnización viene a ser como una reparación pecuniaria que una persona recibe como resultado de algún daño o perjuicio generado. Esta compensación busca restablecer el equilibrio y reponer el patrimonio afectado por la pérdida o el daño causado.

Responsabilidad civil. Es la obligación de compensar los perjuicios ocasionados a terceros, tanto por incumplimiento de un contrato como por actos ilícitos, con el propósito de restaurar el equilibrio patrimonial afectado. (Davila,2018).

Responsabilidad civil contractual. Alude al deber legal de una parte de compensar a otra por incumplir un contrato acordado entre ambas partes, donde se establecen derechos y deberes.

Responsabilidad civil extracontractual. Alude al deber legal de una parte de compensar a otra por causar daño sin necesidad de un contrato previo, es decir, se basa en actos ilícitos como negligencia, imprudencia o infracción de normas legales.

III. MÉTODO

3.1. Tipo de investigación

El tipo de investigación es básica. Según Esteban (2018) se centra en la recopilación de datos y la elaboración de teorías. Su objetivo no es resolver problemas inmediatos, sino ampliar el conocimiento en una disciplina y alcanzar una comprensión más profunda, utilizando métodos cuantitativos.

El nivel de investigación será explicativo, de enfoque cuantitativo

El diseño será no experimental de corte transeccional - causal.

3.2. Ámbito Temporal y espacial

- *Ámbito temporal.* - es crucial en razón a que nos permite contextualizar los hallazgos dentro de un marco temporal específico, lo cual permite entender mejor las tendencias y cambios a largo tiempo; la presente investigación abarca el periodo comprendido durante los últimos cinco años.

- *Ámbito espacial.* - nos permite delimitar el contexto geográfico de la investigación, lo cual es esencial para comprender las características de la población o el entorno estudiado. El estudio se ha desarrollado, teniendo en consideración el Distrito Judicial de Lima Norte.

3.3. Variables

Tabla 1

Matriz de operacionalización de variables

VARIABLE (S)	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ITEMS	MEDIDA
Variable independiente: Principio de Celeridad Procesal (PCP)	Se trata de lograr el mejor resultado con la menor cantidad de esfuerzo posible (efectividad). Este concepto se aplica no solo a los procedimientos, sino también a los costos implicados. Connota dentro de aplicación de un conjunto de principios con los cuales se consigue el de celeridad como el de concentración y celeridad.” (Ramos, 2017).	En este caso, se empleará la escala de Likert, quien seleccionará uno de los cinco niveles de respuestas disponibles: "Siempre", "Casi siempre", "A veces", "Casi nunca" y "Nunca". En relación con la variable PCP, esta consta de tres dimensiones y seis indicadores.	Carga procesal	1.Organizacion de nuevas demandas 2.Número de procesos pendientes		
			Plazos procesales	3.Cumplimiento de los plazos procesales 4. Cumplimiento de plazos de Notificaciones	1 2	
			Resolución efectiva de procesos judiciales	5.Emision oportuna de resoluciones judiciales	3	Ordinal: Escala de Likert
				6. Índice de procesos resueltos	4	
					5	
					6	

Variable dependiente:						
Procesos de indemnización por responsabilidad civil (PIRC)	PIRC tiene por objetivo la compensación y protección utilizado en el ámbito civil, donde se establece la obligación para el individuo causante del daño de reparar los perjuicios ocasionados a la víctima. (Guido, 2001).	Se empleará la escala de Likert. La variable PIRC que tiene 4 dimensiones y 8 indicadores.	Lucro Cesante	1. Cálculo y evaluación de pérdidas económicas	7	Ordinal: Escala de Likert
				2. Tiempo de resolución del conflicto y compensación	8	
			Daño emergente	3. Pronta evaluación y reconocimiento del Daño Emergente:	9	
				4. Tiempo de compensación y resarcimiento económico	10	
			Daño moral	5. Precisión en la evaluación del daño moral	11	
				6. Compensación proporcional y satisfactoria	12	
			Daño a la persona	7. Evaluación de la extensión del daño físico y psicológico	13	
				8. Agilidad en el acceso a tratamientos y rehabilitación	14	

Nota: Elaboración propi

3.4 Población y muestra

-Población

La población estuvo conformada por especialistas en la materia civil, y jueces que laboran en la Corte Superior de Justicia de Lima Norte (CSJLN) que en total son 40 profesionales.

Tabla 2

Población de profesionales de la de la CSJLN

Profesionales	Nº
Abogados especialistas en materia civil	30
Jueces.	10
Total	40

Nota. Elaboración Propia.

- Muestra

De acuerdo con López y Fachelli (2015), señalan que se utiliza una muestra censal en casos donde la población es reducida, permitiendo un análisis detallado de cada unidad dentro de la población, lo que implica examinar a toda la población. Para la muestra se optó por utilizar una muestra censal, debido a que se incluyó a la totalidad de la población, considerando que el número de sujetos era manejable.

En suma, la investigación actual ha abordado la totalidad de la población, convirtiéndola en una muestra censal, por lo tanto, el proceso de muestreo no es pertinente.

3.5. Instrumentos

3.5.1. Técnicas de recolección de datos

Según Hernández y Mendoza (2018) En este tipo de estudio, se emplea la técnica de encuesta, la cual se describe como un método que facilita el logro de objetivos y la obtención de resultados.

El análisis documental es un método que recopila información de manera indirecta a partir de documentos relacionados con la problemática en cuestión, según lo mencionado por Rojas (2002). En este estudio se realizó la técnica de la encuesta y se analizaron tres expedientes judiciales de los cuales se pudo advertir la demora judicial existente en los PIRC.

3.5.2. Instrumentos de recolección de datos

El instrumento es el cuestionario, el mismo que se ha elaborado con preguntas cerradas y de acuerdo a los indicadores que a su vez devienen de las dimensiones propuestas conforme se ha realizado en la matriz de operacionalización de variables, los cuales se realizarán a la población y muestra planteada.

Para el análisis documental, se utilizó el instrumento de la guía de análisis documental el cual permitió analizar los expedientes judiciales y así alcanzar los objetivos establecidos.

3.6. Procedimientos

Respecto a la validación del instrumento, Manterola et al. (2018) explican que la validez de contenido se relaciona con la precisión con la que un instrumento representa un dominio específico de contenido asociado a la variable que se evalúa. Para asegurar esta validez, se recurrió al juicio de expertos. Por otro lado, la confiabilidad de un instrumento se refiere al grado en que su aplicación repetida en el mismo objeto o persona arroja resultados consistentes; la evaluación

de la confiabilidad se llevó a cabo mediante la prueba estadística Alfa de Cronbach en el programa SPSS.

3.7. Análisis de datos

El análisis de datos se llevará a cabo mediante operaciones estadísticas con el propósito de desentrañar las raíces de fenómenos tanto naturales como sociales, utilizando la información recopilada y midiendo variables para alcanzar una comprensión eficiente. Se empleó el software SPSS para realizar el análisis inferencial y descriptivo con el fin de cumplir los objetivos planteados.

Además, la validación del instrumento se llevará a cabo a través del programa SPSS-25 y el estadístico Alfa de Cronbach, obteniendo un nivel de confiabilidad de 0.857 para la variable de PCP y 0.889 para la variable PIRC. Estos resultados demuestran que las preguntas formuladas son significativas y confiables para llevar a cabo el análisis estadístico (ver anexo 5)

3.8. Consideraciones éticas

Durante la ejecución de esta investigación, se han considerado diversas consideraciones éticas para garantizar la integridad y fiabilidad de los resultados obtenidos. Estas consideraciones abarcan el respeto absoluto por la privacidad y la confidencialidad de los datos recolectados, así como la obtención de un consentimiento informado por parte de los participantes. Se ha velado por la garantía de que los procedimientos utilizados no generen ningún tipo de perjuicio a los individuos involucrados. Además, se ha procurado mantener una actitud imparcial y objetiva en la interpretación de los resultados.

IV.RESULTADOS

En este estudio de investigación, se administró el cuestionario a un total de treinta abogados especializados en derecho civil y diez jueces, de los cuales se derivaron los siguientes resultados:

▪ Resultados Descriptivos

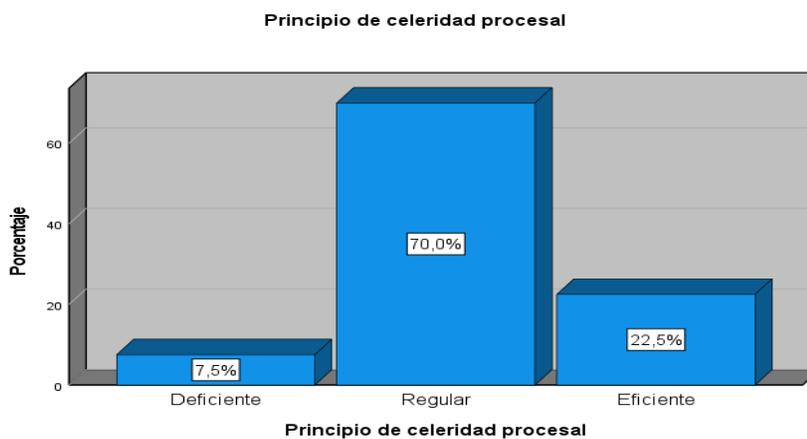
Tabla 3

Nivel de principio de celeridad procesal

	Principio de celeridad procesal	
	Frecuencia	Porcentaje
Deficiente	3	7,5
Regular	28	70,0
Eficiente	9	22,5
Total	40	100,0

Figura 5

Nivel de principio de celeridad procesal



Nota. En la tabla 3 y figura 5, se presenta el nivel de PCP en abogados y jueces de la CSJLN. Del total (40), se evidencia que el 70% (28) consideran un nivel regular el PCP; el 22,5% (9) considera eficiente; y el 7,5% (3) considera deficiente.

Tabla 4

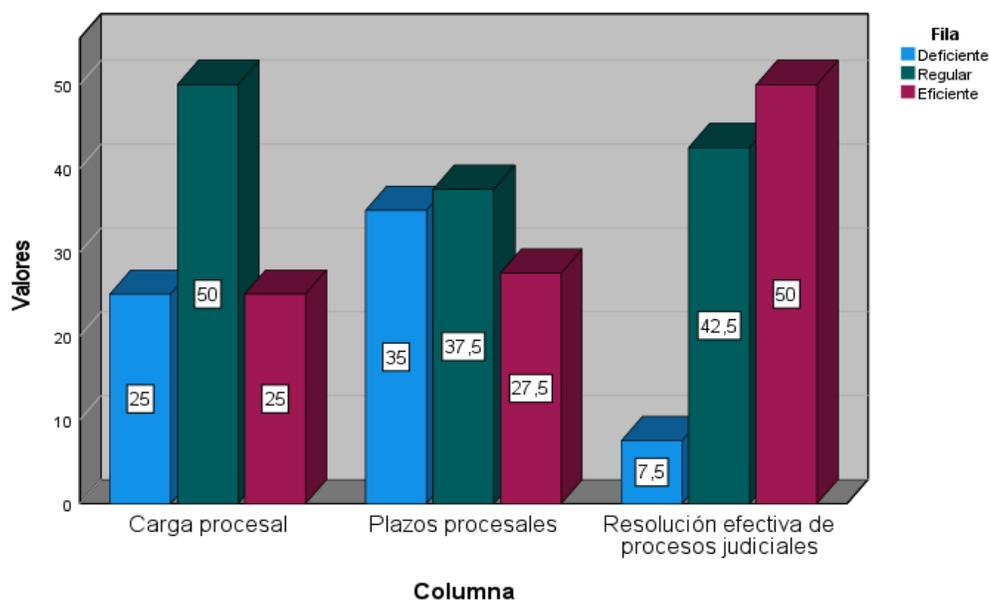
Frecuencias de las dimensiones de principio de celeridad procesal

	Carga procesal		Plazos procesales		Resolución efectiva de procesos judiciales	
	n	%	n	%	n	%
	Deficiente	10	25,0	14	35,0	3
Regular	20	50,0	15	37,5	17	42,5
Eficiente	10	25,0	11	27,5	20	50,0
Total	40	100,0	40	100,0	40	100,0

Donde: n = frecuencia; % = porcentaje

Figura 6

Dimensiones de principio de celeridad procesal



Nota. En la tabla 4 y figura 6, se presenta el nivel de PCP según sus dimensiones. Del total (40), en la dimensión carga procesal, el 50% (20) consideran un nivel regular, el 25% (10) considera eficiente, y el 25% restante considera deficiente. En la dimensión plazos procesales, el 37,5% (15) consideran un nivel regular, el 35% (14) considera deficiente, y el 27,5% restante considera eficiente.

Finalmente, en la dimensión resolución efectiva de procesos judiciales, se encontró que el 50% (20) consideran eficiente, el 42,5% (17) considera regular, y el 7,5% restante considera deficiente.

Tabla 5

Nivel de procesos de indemnización por responsabilidad civil

	Procesos de indemnización por responsabilidad civil	
	Frecuencia	Porcentaje
Bajo	4	10,0
Medio	21	52,5
Alto	15	37,5
Total	40	100,0

Figura 7

Nivel de procesos de indemnización por responsabilidad civil



Nota. En la tabla 5 y figura 7, se presenta el nivel de PIRC en abogados y jueces de la CSJLN. Del total (40), se evidencia que el 52,5% (21) consideran un nivel medio; el 37,5% (15) considera nivel alto; y el 10% (4) considera bajo.

Tabla 6

Frecuencias de las dimensiones de procesos de indemnización por responsabilidad civil

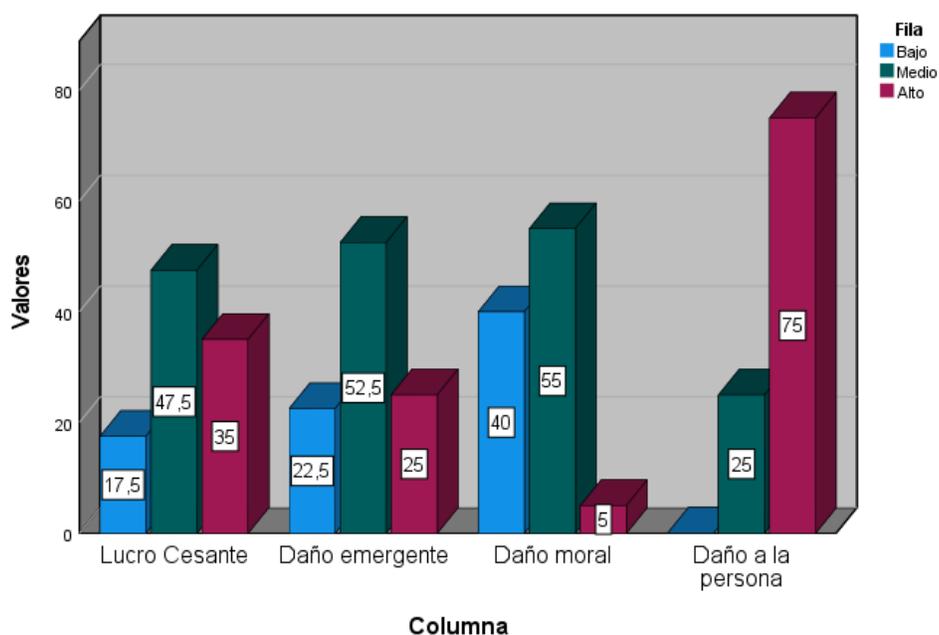
	Daño							
	Lucro Cesante		emergente		Daño moral		Daño a la persona	
	n	%	n	%	n	%	n	%
Bajo	7	17,5	9	22,5	16	40,0	0	,0
Medio	19	47,5	21	52,5	22	55,0	10	25,0
Alto	14	35,0	10	25,0	2	5,0	30	75,0

Total	40	100,0	40	100,0	40	100,0	40	100,0
-------	----	-------	----	-------	----	-------	----	-------

Donde: n = frecuencia; % = porcentaje

Figura 8

Dimensiones de procesos de indemnización por responsabilidad civil



Nota. En la tabla 6 y figura 8, se presenta el nivel de PIRC según sus dimensiones en abogados y jueces de la CSJLN. Del total (40), en la dimensión lucro cesante, se evidencia que el 47,5% (19) consideran nivel medio; el 35% (14) considera nivel alto; y el 17,5% (7) considera bajo. en la dimensión daño emergente, se encontró que el 52,5% (21) consideran nivel medio; el 25% (10) considera nivel alto; y el 22,5% (9) considera nivel bajo. En la dimensión daño moral, se encontró que el 55% (22) consideran nivel medio; el 40% (16) considera nivel bajo; y el 5% (2) considera nivel alto. Finalmente, en la dimensión daño a la persona, se encontró que el 75% (30) consideran nivel alto; el 25% (10) restante considera nivel medio.

Tabla 7

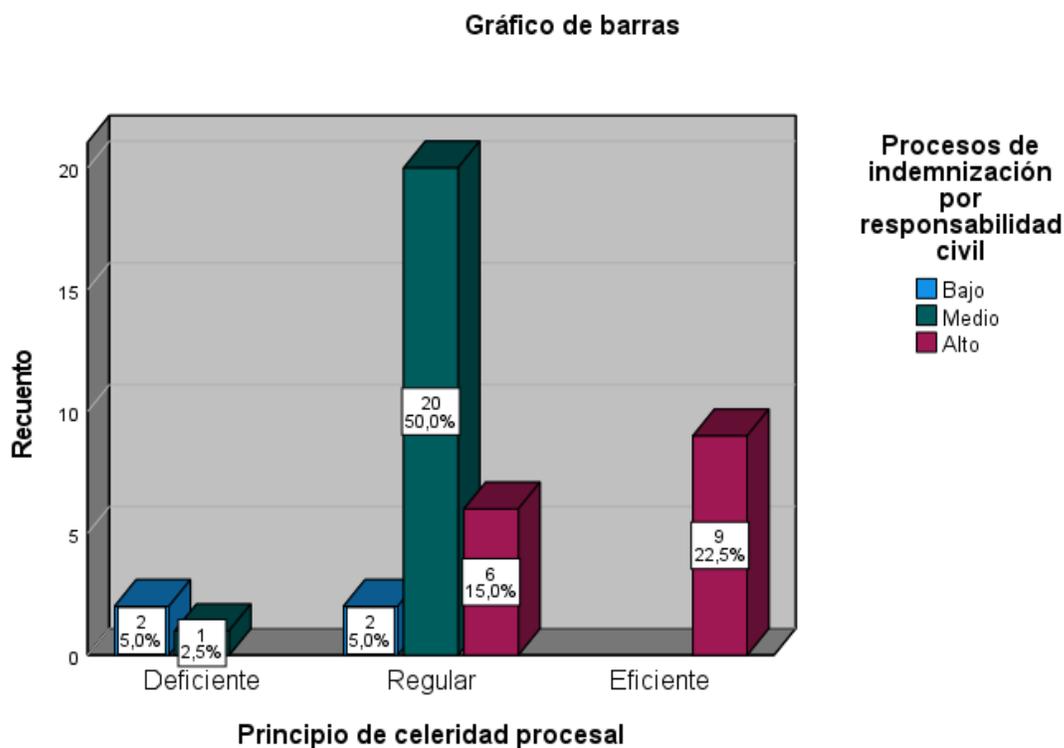
Frecuencias del principio de celeridad procesal y procesos de indemnización por responsabilidad civil

Tabla cruzada Principio de celeridad procesal*Procesos de indemnización por responsabilidad civil

		Procesos de indemnización			Total	
		por responsabilidad civil				
		Bajo	Medio	Alto		
Principio de celeridad procesal	Deficiente	Recuento	2	1	0	3
		% del total	5,0%	2,5%	0,0%	7,5%
	Regular	Recuento	2	20	6	28
		% del total	5,0%	50,0%	15,0%	70,0%
	Eficiente	Recuento	0	0	9	9
		% del total	0,0%	0,0%	22,5%	22,5%
Total		Recuento	4	21	15	40
		% del total	10,0%	52,5%	37,5%	100,0%

Figura 9

Frecuencias del principio de celeridad procesal y procesos de indemnización por responsabilidad civil



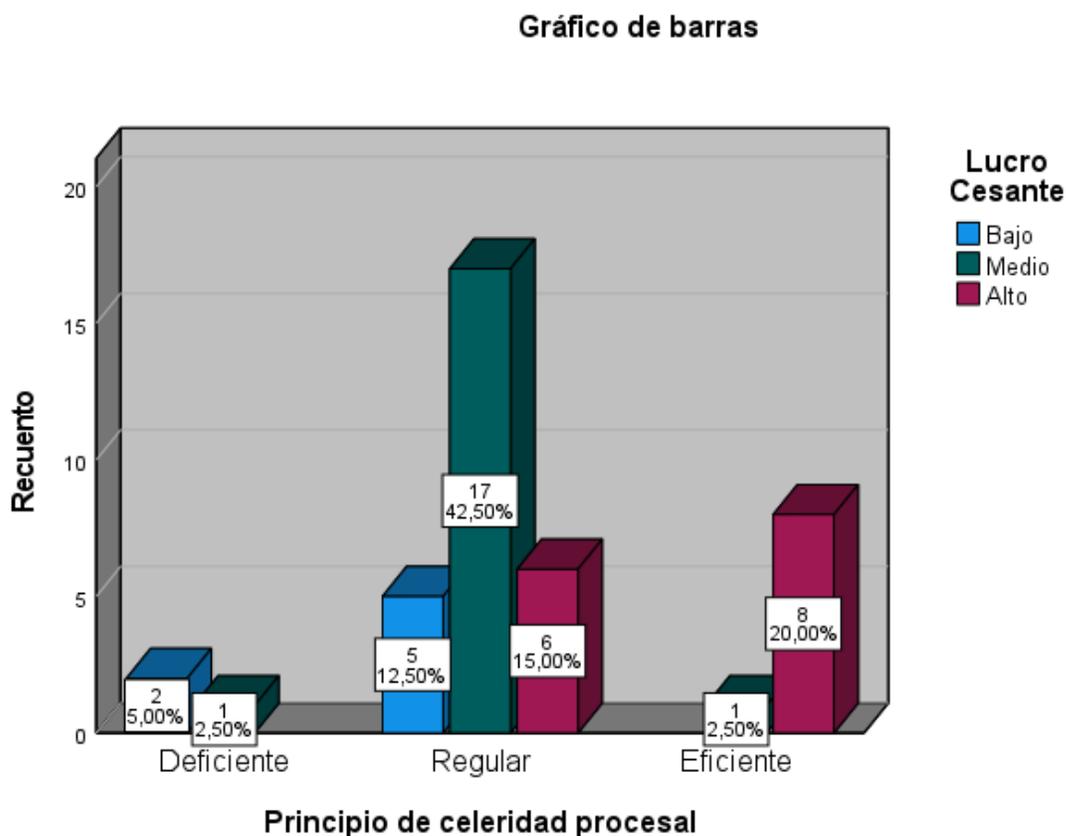
Nota. En la tabla 7 y figura 9 se muestra las frecuencias del PCP y PIRC. Del total (40), se evidencia que el 50% (20) considera regular el PCP y a la vez considera nivel medio los PIRC. Por otro lado, el 22,5% (9) considera eficiente el PCP y a la vez considera nivel alto los PIRC.

Tabla 8*Frecuencias del principio de celeridad procesal y lucro cesante*

			Lucro Cesante			Total
			Bajo	Medio	Alto	
Principio de celeridad procesal	Deficiente	Recuento	2	1	0	3
		% del total	5,0%	2,5%	0,0%	7,5%
	Regular	Recuento	5	17	6	28
		% del total	12,5%	42,5%	15,0%	70,0%
	Eficiente	Recuento	0	1	8	9
		% del total	0,0%	2,5%	20,0%	22,5%
Total		Recuento	7	19	14	40
		% del total	17,5%	47,5%	35,0%	100,0%

Figura 10

Frecuencias del principio de celeridad procesal y lucro cesante



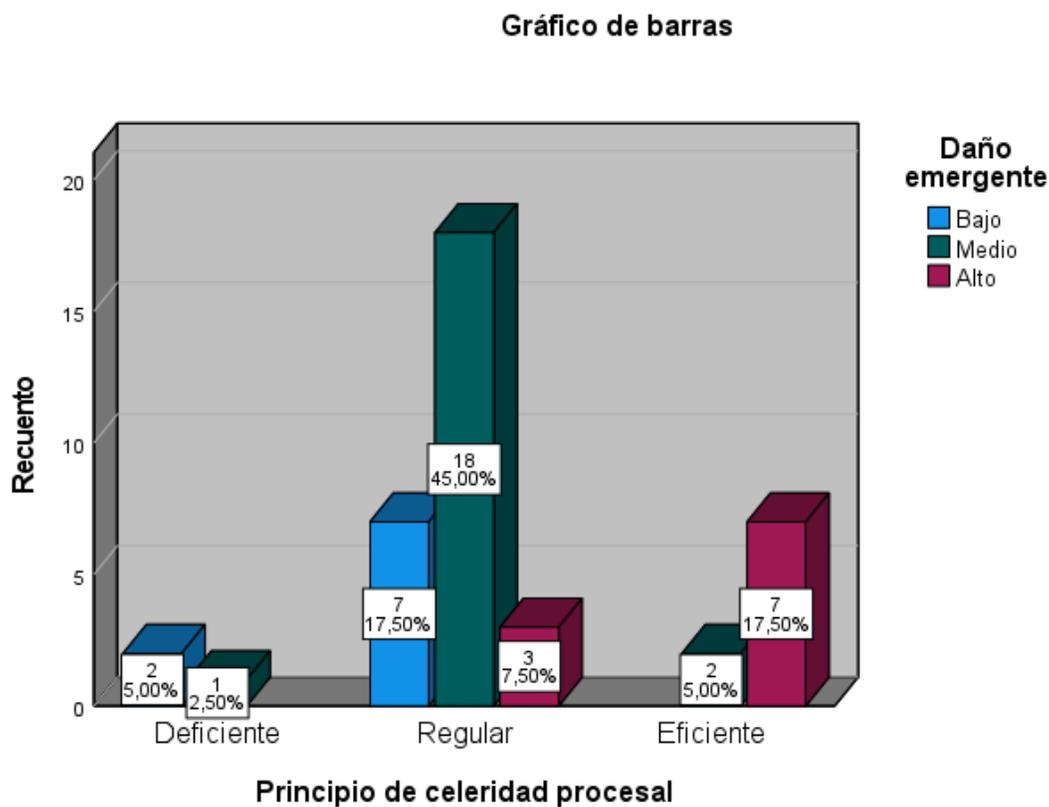
Nota. En la tabla 8 y figura 10 se muestra las frecuencias del PCP y lucro cesante en los procesos de indemnización por responsabilidad civil. Del total (40), se evidencia que el 42,5% (17) considera regular el PCP y a la vez considera nivel medio el lucro cesante, por otro lado, el 20% (8) considera eficiente el PCP y a la vez considera nivel alto el lucro cesante.

Tabla 09*Frecuencias del principio de celeridad procesal y daño emergente*

			Daño emergente			Total
			Bajo	Medio	Alto	
Principio de celeridad procesal	Deficiente	Recuento	2	1	0	3
		% del total	5,0%	2,5%	0,0%	7,5%
	Regular	Recuento	7	18	3	28
		% del total	17,5%	45,0%	7,5%	70,0%
	Eficiente	Recuento	0	2	7	9
		% del total	0,0%	5,0%	17,5%	22,5%
Total		Recuento	9	21	10	40
		% del total	22,5%	52,5%	25,0%	100,0%

Figura 11

Frecuencias del principio de celeridad procesal y daño emergente



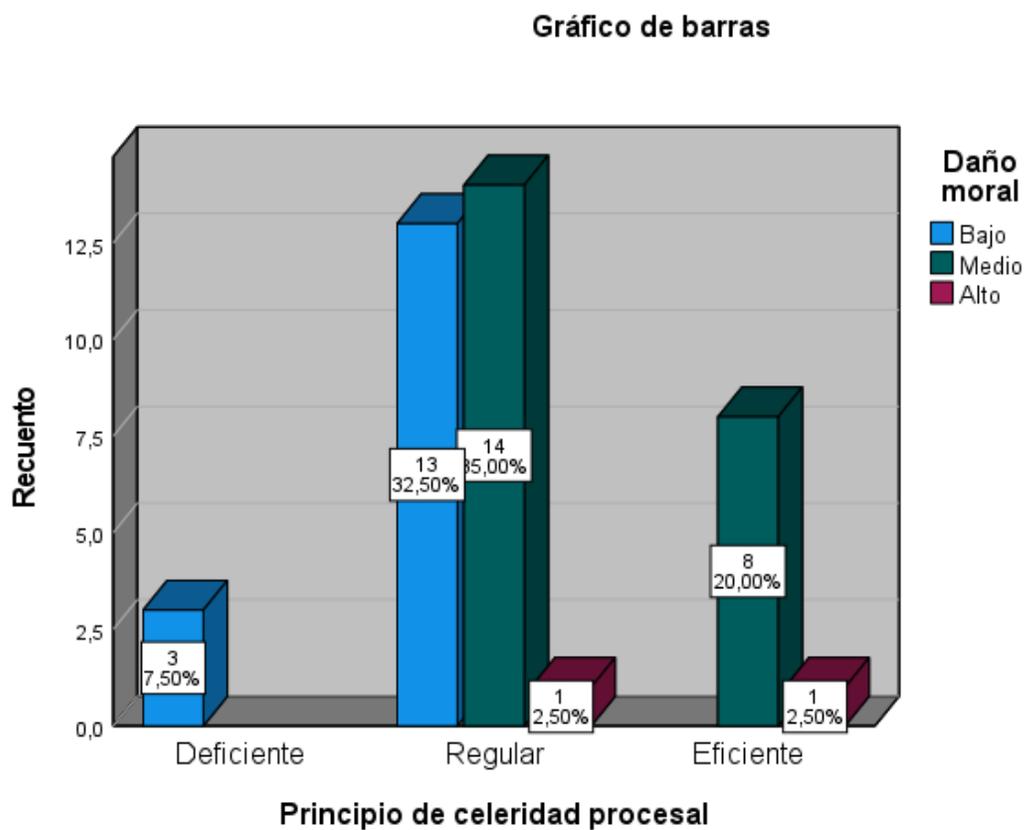
Nota. En la tabla 09 y figura 11 se muestra las frecuencias del PCP y daño emergente en los PIRC. Del total (40), se evidencia que el 45% (18) considera regular el PCP y a la vez considera nivel medio el daño emergente, seguido del 17,5% (7) que considera eficiente el PCP y a la vez considera nivel alto el daño emergente.

Tabla 10*Frecuencias del principio de celeridad procesal y daño moral*

			Daño moral			Total
			Bajo	Medio	Alto	
Principio de celeridad procesal	Deficiente	Recuento	3	0	0	3
		% del total	7,5%	0,0%	0,0%	7,5%
	Regular	Recuento	13	14	1	28
		% del total	32,5%	35,0%	2,5%	70,0%
	Eficiente	Recuento	0	8	1	9
		% del total	0,0%	20,0%	2,5%	22,5%
Total		Recuento	16	22	2	40
		% del total	40,0%	55,0%	5,0%	100,0%

Figura 12

Frecuencias del principio de celeridad procesal y daño moral



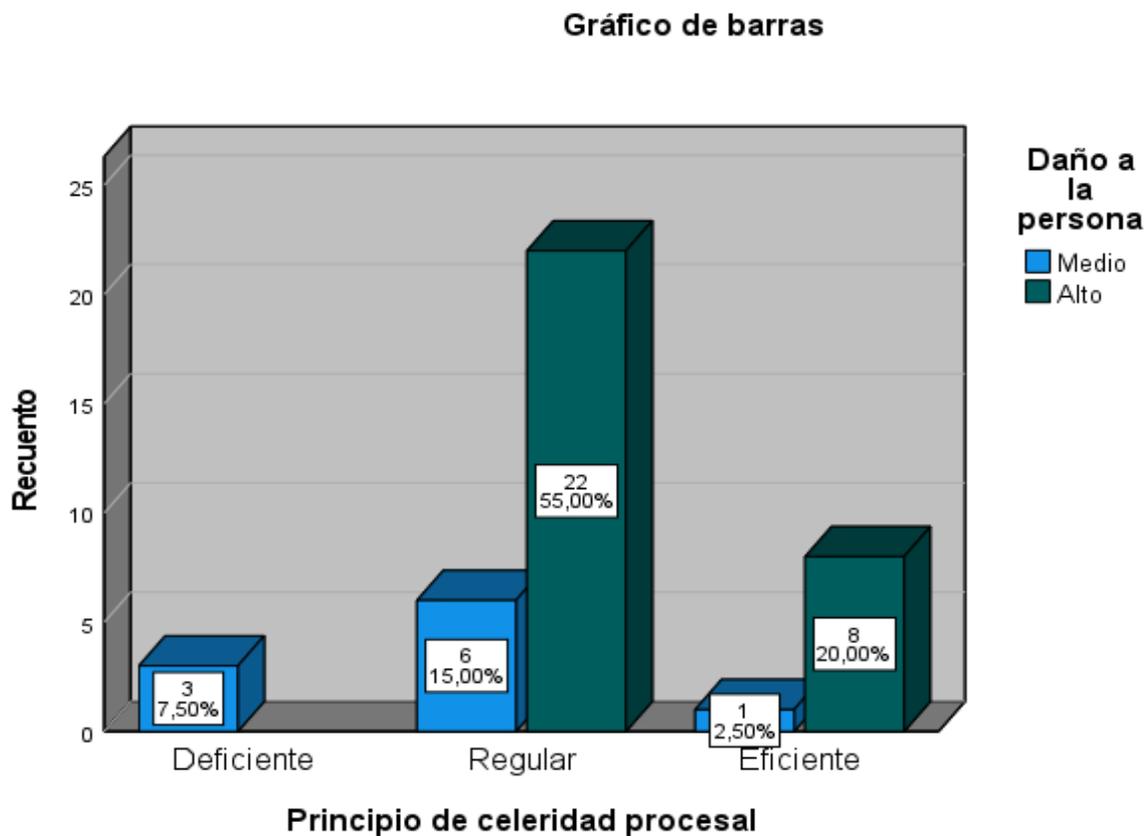
Nota. En la tabla 10 y figura 12 se muestra las frecuencias del PCP y daño moral en los PIRC. Del total (40), se evidencia que el 35% (14) considera regular el PCP y a la vez considera nivel medio el daño moral, seguido del 32,5% (13) que considera regular el PCP y a la vez considera nivel bajo el daño moral.

Tabla 11*Frecuencias del principio de celeridad procesal y daño a la persona*

			Daño moral			Total
			Bajo	Medio	Alto	
Principio de celeridad procesal	Deficiente	Recuento	0	3	0	3
		% del total	0%	7,5%	0,0%	7,5%
	Regular	Recuento	0	6	22	28
		% del total	0%	15,0%	55,0%	70,0%
	Eficiente	Recuento	0	1	8	9
		% del total	0,0%	2,5%	20,0%	22,5%
Total	Recuento	0	10	30	40	
	% del total	0%	25,0%	75,0%	100,0%	

Figura 13

Frecuencias del principio de celeridad procesal y daño a la persona



Nota. En la tabla 11 y figura 13 se muestra las frecuencias del PCP y daño a la persona en los PIRC. Del total (40), se evidencia que el 55% (22) considera regular el PCP y a la vez considera nivel alto el daño a la persona, seguido del 20% (8) que considera eficiente el PCP y a la vez considera nivel alto el daño a la persona.

- **Resultados inferenciales**

Tabla 12*Prueba de normalidad de las variables en estudio*

	Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.
Principio de celeridad procesal	,952	40	,088
Procesos de indemnización por responsabilidad civil	,958	40	,148
Lucro Cesante	,907	40	,003
Daño emergente	,901	40	,002
Daño moral	,923	40	,010
Daño a la persona	,894	40	,001

Nota. En la tabla 12 se muestra los resultados de la prueba de normalidad de las variables en estudio mediante el estadístico Shapiro Wilk; para la variable PCP se encontró el valor de significancia de $0,088 > 0,05$, por lo que cumple con el supuesto de normalidad, del mismo modo la variable PIRC cumple con la distribución normal de los datos debido a que el valor de significancia obtenido es $0,146 > 0,05$; sin embargo en las dimensiones lucro cesante, daño emergente, daño moral, daño a la persona se obtuvo valor de significancia menor a $0,05$ en cada caso, por lo que los datos no cumplen con la distribución normal.

- **Prueba de hipótesis**

Hipótesis general

Ho: El principio de celeridad procesal no incide significativamente en los procesos de indemnización por responsabilidad civil.

H1: El principio de celeridad procesal incide significativamente en los procesos de indemnización por responsabilidad civil.

Tabla 13

Análisis de correlación entre principio de celeridad procesal y procesos de indemnización por responsabilidad civil

Correlaciones			Principio de celeridad procesal	de	Procesos de indemnización por responsabilidad civil
Principio de celeridad procesal	Correlación de Pearson	1			,864**
	Sig. (bilateral)				,000
	N	40			40
Procesos de indemnización por responsabilidad civil	Correlación de Pearson	,864**			1
	Sig. (bilateral)	,000			
	N	40			40

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Nota. De la tabla 13, se obtuvo el valor de significancia de $0,00 < 0,01$ por lo que existe relación entre PCP y PIRC, con coeficiente de correlación $r = 0,864$ lo que indica una correlación positiva muy fuerte, por lo que se puede determinar la incidencia mediante el análisis de regresión lineal.

Tabla 14

Coeficiente de correlación y determinación entre principio de celeridad procesal y procesos de indemnización por responsabilidad civil

Resumen del modelo					
Modelo	R	R cuadrado	R cuadrado ajustado	Error estándar de la estimación	
1	,864 ^a	,746	,739	2,814	

a. Predictores: (Constante), Principio de celeridad procesal

Nota. En la tabla 14, se corrobora la correlación existente entre las variables PCP y PIRC, además el coeficiente de determinación o R cuadrado es 0,746, lo que indica que el 74,6% de la variabilidad de los PIRC es explicada por el PCP.

Tabla 15

Análisis de regresión lineal del principio de celeridad procesal sobre el proceso de indemnización por responsabilidad civil

ANOVA ^a						
Modelo		Suma de cuadrados	de gl	Media cuadrática	F	Sig.
1	Regresión	882,929	1	882,929	111,523	,000 ^b
	Residuo	300,846	38	7,917		
	Total	1183,775	39			

a. Variable dependiente: Procesos de indemnización por responsabilidad civil

b. Predictores: (Constante), Principio de celeridad procesal

Nota. En el análisis de regresión lineal de la tabla 15, se evidencia un valor de significancia de $0,00 < 0,05$ por lo que se acepta la hipótesis alterna y se rechaza la hipótesis nula, es decir que el PCP incide significativamente en los PIRC.

Hipótesis específica 1

Ho: El principio de celeridad procesal no incide significativamente en el lucro cesante en los procesos de indemnización por responsabilidad civil.

H1: El principio de celeridad procesal incide significativamente en el lucro cesante en los procesos de indemnización por responsabilidad civil.

Tabla 16

Análisis de correlación entre principio de celeridad procesal y lucro cesante

Correlaciones				Principio de celeridad procesal	Lucro Cesante
Rho	de	Principio	de	1,000	,842**
Spearman		celeridad		.	,000
		procesal		40	40
		Lucro Cesante		,842**	1,000
				,000	.
				40	40

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Nota. En la tabla 16, se obtuvo el valor de significancia de $0,00 < 0,01$ por lo que existe relación entre PCP y lucro cesante, con coeficiente de correlación $\rho = 0,842$ lo que indica una correlación positiva muy fuerte, por lo que se puede determinar la incidencia mediante el análisis de regresión lineal.

Tabla 17

Coefficiente de correlación y determinación entre principio de celeridad procesal y lucro cesante

Resumen del modelo				
Modelo	R	R cuadrado	R cuadrado ajustado	Error estándar de la estimación
1	,824 ^a	,680	,671	,976

a. Predictores: (Constante), Principio de celeridad procesal

Nota. En la tabla 17, se corrobora la correlación existente entre las variables PCP y lucro cesante de los PIRC, además el coeficiente de determinación o R cuadrado obtenido es 0,680, lo que indica que el 68% de la variabilidad del lucro cesante es explicada por el PCP.

Tabla 18

Análisis de regresión lineal del principio de celeridad procesal sobre el lucro cesante

ANOVA^a						
Modelo		Suma de cuadrados	de gl	Media cuadrática	F	Sig.
1	Regresión	76,768	1	76,768	80,571	,000 ^b
	Residuo	36,207	38	,953		
	Total	112,975	39			

a. Variable dependiente: Lucro Cesante

b. Predictores: (Constante), Principio de celeridad procesal

Nota. De la tabla 18, en el análisis de regresión lineal se evidencia un valor de significancia de $0,00 < 0,05$ por lo que se acepta la hipótesis alterna y se rechaza la hipótesis nula, es decir que el PCP incide significativamente en el lucro cesante en los PIRC.

Hipótesis específica 2

Ho: El principio de celeridad procesal no incide significativamente en el daño emergente en los procesos de indemnización por responsabilidad civil

H1: El principio de celeridad procesal incide significativamente en el daño emergente en los procesos de indemnización por responsabilidad civil

Tabla 19

Análisis de correlación entre principio de celeridad procesal y daño emergente

Correlaciones				Principio de	Daño	
				celeridad	emergente	
				procesal		
Rho	de	Principio	de	Coeficiente de correlación	1,000	,800**
Spearman	celeridad	procesal		Sig. (bilateral)	.	,000
				N	40	40
	Daño	emergente		Coeficiente de correlación	,800**	1,000
				Sig. (bilateral)	,000	.
				N	40	40

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Nota. En la tabla 19, se obtuvo el valor de significancia de $0,00 < 0,01$ por lo que existe relación entre PCP y daño emergente, con coeficiente de correlación $\rho = 0,8$ lo que indica una correlación positiva muy fuerte, por lo que se puede determinar la incidencia mediante el análisis de regresión lineal.

Tabla 20

Coefficiente de correlación y determinación entre principio de celeridad procesal y daño emergente

Resumen del modelo					
Modelo	R	R cuadrado	R cuadrado ajustado	Error estándar de la estimación	
1	,799 ^a	,638	,628	1,078	

a. Predictores: (Constante), Principio de celeridad procesal

Nota. En la tabla 20, se corrobora la relación existente entre las variables PCP y daño emergente de los PIRC, además el coeficiente de determinación obtenido es 0,638, lo que indica que el 63,8% de la variabilidad del daño emergente es explicada por el PCP.

Tabla 21

Análisis de regresión lineal del principio de celeridad procesal sobre el daño emergente

ANOVA^a						
Modelo		Suma de cuadrados	de gl	Media cuadrática	F	Sig.
1	Regresión	77,754	1	77,754	66,929	,000 ^b
	Residuo	44,146	38	1,162		
	Total	121,900	39			

a. Variable dependiente: Daño emergente

b. Predictores: (Constante), Principio de celeridad procesal

Nota. De la tabla 21, en el análisis de regresión lineal se evidencia un valor de significancia de $0,00 < 0,05$ por lo que se acepta la hipótesis alterna y se rechaza la hipótesis nula, es decir que el PCP incide significativamente en el daño emergente en los PIRC.

Hipótesis específica 3

Ho: El principio de celeridad procesal no incide significativamente en el daño moral en los procesos de indemnización por responsabilidad civil.

H1: El principio de celeridad procesal incide significativamente en el daño moral en los procesos de indemnización por responsabilidad civil.

Tabla 22

Análisis de correlación entre principio de celeridad procesal y daño moral

Correlaciones				Principio de celeridad procesal	Daño moral
Rho	de	Principio de	Coeficiente de correlación	1,000	,735**
Spearman		celeridad	Sig. (bilateral)	.	,000
		procesal	N	40	40
		Daño moral	Coeficiente de correlación	,735**	1,000
			Sig. (bilateral)	,000	.
			N	40	40

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Nota. En la tabla 22, se obtuvo el valor de significancia de $0,00 < 0,01$ por lo que existe relación entre PCP y daño moral, con coeficiente de correlación $\rho = 0,735$ lo que indica una correlación positiva considerable, por lo que se puede determinar la incidencia mediante el análisis de regresión lineal.

Tabla 23

Coefficiente de correlación y determinación entre principio de celeridad procesal y daño moral

Resumen del modelo					
Modelo	R	R cuadrado	R ajustado	cuadrado	Error estándar de la estimación
1	,726 ^a	,527	,515		1,136

a. Predictores: (Constante), Principio de celeridad procesal

Nota. En la tabla 23, se corrobora la relación existente entre las variables PCP y daño moral de los PIRC, el coeficiente de determinación obtenido es 0,527, indica que el 52,7% de la variabilidad del daño moral es explicada por el PCP.

Tabla 24

Análisis de regresión lineal del principio de celeridad procesal sobre el daño moral

ANOVA^a						
Modelo		Suma cuadrados	de gl	Media cuadrática	F	Sig.
1	Regresión	54,705	1	54,705	42,363	,000 ^b
	Residuo	49,070	38	1,291		
	Total	103,775	39			

a. Variable dependiente: Daño moral

b. Predictores: (Constante), Principio de celeridad procesal

Nota. De la tabla 24, en el análisis de regresión lineal se evidencia un valor de significancia de $0,00 < 0,05$ por lo que se acepta la hipótesis alterna y se rechaza la hipótesis nula, es decir que el PCP incide significativamente en el daño moral en los PIRC.

Hipótesis específica 4

Ho: El principio de celeridad procesal no incide significativamente en el daño a la persona en los procesos de indemnización por responsabilidad civil

H1: El principio de celeridad procesal incide significativamente en el daño a la persona en los procesos de indemnización por responsabilidad civil

Tabla 25

Análisis de correlación entre principio de celeridad procesal y daño a la persona

Correlaciones		Principio de celeridad procesal	Daño a la persona
Rho de Spearman	Principio de celeridad procesal	Coeficiente de correlación	de 1,000 ,646**
		Sig. (bilateral)	. ,000
		N	40 40
	Daño a la persona	Coeficiente de correlación	de ,646** 1,000
		Sig. (bilateral)	,000 .
		N	40 40

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Nota. En la tabla 25, se obtuvo el valor de significancia de $0,00 < 0,01$ por lo que existe relación entre PCP y daño a la persona, con coeficiente de correlación $\rho = 0,646$ lo que indica una correlación positiva considerable, por lo que se puede determinar la incidencia mediante el análisis de regresión lineal.

Tabla 26

Coefficiente de correlación y determinación entre principio de celeridad procesal y daño a la persona

Resumen del modelo					
Modelo	R	R cuadrado	R ajustado	cuadrado	Error estándar de la estimación
1	,651 ^a	,424	,409		,896

a. Predictores: (Constante), Principio de celeridad procesal

Nota. En la tabla 26, se corrobora la relación existente entre las variables PCP y daño a la persona de los PIRC, el coeficiente de determinación obtenido es 0,424, indica que el 42,4% de la variabilidad del daño a la persona es explicada por el PCP.

Tabla 27

Análisis de regresión lineal del principio de celeridad procesal sobre el daño a la persona

ANOVA^a						
Modelo		Suma	de gl	Media	F	Sig.
		cuadrados		cuadrática		
1	Regresión	22,451	1	22,451	27,950	,000 ^b
	Residuo	30,524	38	,803		
	Total	52,975	39			

a. Variable dependiente: Daño a la persona

b. Predictores: (Constante), Principio de celeridad procesal

Nota. De la tabla 27, en el análisis de regresión lineal se evidencia un valor de significancia de $0,00 < 0,05$ por lo que se acepta la hipótesis alterna y se rechaza la hipótesis nula, es decir que el PCP incide significativamente en el daño a la persona en los PIRC.

V. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

La discusión de resultados según Aceituno et al. (2021) implica interpretar y describir la importancia de los hallazgos de la investigación en relación con el conocimiento preexistente sobre el tema. Además, se trata de explicar cualquier comprensión o conocimiento novedoso que haya surgido a raíz de su estudio del problema. Asimismo, precisa Eslava y Alzate (2021) que destaca la contribución significativa al conocimiento en el campo específico de estudio.

De este modo, a partir de los resultados obtenidos mediante la encuesta y sustentados en el criterio de cuarenta (40) profesionales especializados en la materia—treinta (30) abogados especializados en derecho civil y diez (10) jueces—se han identificado aspectos positivos que avalan los objetivos planteados en esta investigación. Estos hallazgos se han visto reforzados, además, por los antecedentes y las bases teóricas.

Del OG se planteó determinar si el PCP incide en los PIRC, de los resultados se obtuvo un coeficiente de correlación $r = 0,864$ lo que indica una correlación positiva muy fuerte, por lo que se puede determinar la incidencia mediante el análisis de regresión lineal.

Ello coincide con lo planteado por Jarama, et al. (2019), el cual señaló que es importante la obligación de actuar en un plazo razonable, pues el incumplir perturba aún más los procesos civiles cuya materia es de indemnización. Así también Philco (2019) añade que el cálculo de la indemnización moral se fundamenta en elementos probatorios presentados por las partes involucradas, y el juez utiliza el razonamiento para establecer la reparación de acuerdo con la gravedad del daño; por ello, es importante la celeridad con que se puedan resolver los hechos.

Para Andrade (2019), cuando se vulnera la celeridad se vulnera también el derecho a una tutela efectiva de derechos; por tanto, indica que se deben implementar reformas laborales vinculadas a la celeridad, de acuerdo con sus respectivos sistemas de seguridad laboral, lo cual

debe ser aplicable tanto en el ámbito laboral como civil. Por su lado, Campos (2017) opina que existe una sobrecarga procesal por materia judicial, presupuesto asignado, situación operativa y logística, infraestructura, recursos humanos y la calidad del servicio al usuario, lo cual no les permite a los operadores de justicia efectuar las sentencias con la celeridad que indica el CPC, ocasionando pérdidas a los litigantes con el paso del tiempo.

De forma más específica, Della (2019) investiga el mecanismo de cuantificación de daños físicos y morales a una persona y concluye que la falta de un procedimiento para calcular los daños no patrimoniales, así como la ausencia de una estructura organizada de montos compensatorios, ha generado un ambiente de inseguridad e imprevisibilidad en las sentencias judiciales sobre indemnizaciones.

Del OE N° 1 se planteó determinar si el PCP incide en el **lucro cesante** en los PIRC, y se obtuvo un resultado con coeficiente de correlación $\rho = 0,842$ lo que indica una correlación positiva muy fuerte, por lo que se puede determinar la incidencia mediante el análisis de regresión lineal.

Ello coincide con lo precisado por Sánchez y Muskus (2022) los cuales determinaron que la mayoría de los procesos judiciales no cumplen con el principio de celeridad, ya que los operadores de justicia y el personal administrativo, junto con otras instituciones estatales, no realizan las diligencias pertinentes de manera oportuna, lo que afecta el principio de eficiencia y, principalmente, perjudica a los usuarios del sistema, especialmente al demandante por la afeción inmediata del lucro cesante.

Del OE N° 2 se planteó determinar si el PCP incide en el **daño emergente** en los PIRC y se obtuvo un resultado de coeficiente de correlación $\rho = 0,8$ lo que indica una correlación positiva muy fuerte, por lo que se puede determinar la incidencia mediante el análisis de regresión lineal.

Ello se complementa con lo vertido por Taboada (2018) que precisa que el daño emergente significa las pérdidas económicas directas sufridas por una persona como resultado de una conducta ilícita o el incumplimiento contractual de otra parte y que esta debe ser resarcida a tiempo en un proceso de responsabilidad civil.

Del OE N° 3 se planteó determinar si el PCP incide en el **daño moral** en los PIRC y se tuvo como resultados un coeficiente de correlación $\rho = 0,735$ lo que indica una correlación positiva considerable, por lo que se puede determinar la incidencia mediante el análisis de regresión lineal.

Ello converge con lo señalado por Trazegnies (2001) destaca que el daño moral resarcitivo busca mitigar el impacto emocional y se refiere al menoscabo sufrido en los aspectos no económicos de la persona; por tanto, como busca indemnizar el menoscabo en los sentimientos de la víctima este proceso civil debe ser célere y compensar de manera responsable (Ossorio, 2021, p. 58).

Asimismo, Romero (2019) señala que, sobre la evaluación del daño moral en casos de casación civil, los jueces utilizan diversos criterios para determinar la compensación por daño moral. En sus decisiones, combinan elementos como la situación de la víctima, la equidad, la razonabilidad, la proporcionalidad y la prudencia. Esto ha llevado a la emisión de sentencias con criterios y montos indemnizatorios divergentes, incluso en el mismo caso.

Del OE N° 4 se planteó determinar si el PCP incide en el **daño a la persona** en los PIRC y se tuvo como resultados un coeficiente de correlación $\rho = 0,646$ lo que indica una correlación

positiva considerable, por lo que se puede determinar la incidencia mediante el análisis de regresión lineal.

Los resultados coinciden con la propuesta de Orrego e Ibañez (2017) que destacaron que la asignación de la obligación de reparar un daño a una persona es el aspecto central de la responsabilidad civil. Subrayaron que en ciertos sistemas legales, como los de España y Chile, se introduce la noción de daño como una consecuencia distinta de la acción misma. Esto implica una definición más amplia del daño, que no se limita únicamente al acto que lo causa, sino que abarca también sus efectos y repercusiones sobre la víctima. Este enfoque permite una comprensión más integral del daño, considerando tanto los impactos directos como los indirectos en la vida de las personas afectadas.

Sin embargo, Soto (2015) precisa que desafortunadamente, la demora judicial puede resultar en daños tanto patrimoniales como extrapatrimoniales, ya que la compensación puede considerarse una forma de protección urgente. Por lo tanto, cuando hay una demora en la emisión de una decisión judicial, puede provocar que el demandante no sea resarcido a tiempo, lo que también afecta su planificación y proyecto de vida. Es decir, la lentitud en el proceso judicial puede generar consecuencias significativas no solo en términos financieros, sino también en el bienestar y la estabilidad emocional de las partes involucradas.

Posiciones que convergen con los resultados que provienen de las encuestas, los cuales han señalado que existe una gran incidencia entre PCP y los PIRC; por tanto, se advierte que las deficiencias encontradas en los Juzgados tanto de la situación operativa y logística, infraestructura, recursos humanos y la calidad del servicio al usuario, van afectar la sobre carga existente de expedientes de indemnización por responsabilidad civil y tal como se ha verificado tanto si se da en un proceso sumarísimo, abreviado o de conocimiento, los plazos no deben exceder a lo

estipulado, toda vez que la indemnización de daños y perjuicios por responsabilidad civil, implica la obligación de compensar económicamente a la parte afectada por los daños sufridos como consecuencia de una conducta ilícita o incumplimiento de obligaciones, siguiendo los criterios establecidos en nuestra legislación para garantizar una reparación adecuada.

En ese contexto, como evidencia de la realidad de los Juzgados Civiles, se ha realizado un análisis de tres expedientes. De este análisis, se ha concluido que, a pesar de tratarse de casos de accidentes de tránsito que tienen un gran impacto en la vida de las personas, tanto en términos económicos como emocionales, la demora en la obtención de una compensación adecuada agrava aún más este perjuicio. Estos expedientes ilustran la cruda realidad de los procesos judiciales, donde las víctimas no solo enfrentan las consecuencias inmediatas del accidente, sino también la incertidumbre y el estrés prolongado por la falta de una resolución rápida y justa.

La tardanza en la adjudicación de compensaciones no solo afecta el bienestar emocional de las víctimas, sino que también puede tener repercusiones significativas en su estabilidad financiera, dificultando su recuperación y retorno a una vida normal. Por lo tanto, es imperativo que el sistema judicial aborde estos casos con mayor eficiencia y diligencia. Mejorar los tiempos de respuesta y asegurar una justa resolución no solo proporcionará un alivio más rápido a las partes afectadas, sino que también fortalecerá la confianza en el sistema judicial. Esto requiere una revisión y posible reforma de los procedimientos actuales para minimizar demoras innecesarias y asegurar que las compensaciones reflejen adecuadamente, los daños sufridos por las víctimas.

VI.CONCLUSIONES

6.1 Se determinó que el PCP incide significativamente en los PIRC ($r=0,864$), reflejando una correlación positiva muy fuerte. Lo cual implica que, a mayor aplicación del PCP, mayor será la efectividad de los PIRC. A su vez, dicha correlación, nos permite considerar las dificultades que enfrentan las víctimas en este tipo de procesos, en razón a que deben hacer gastos inmediatos y significativos, como costos médicos, reparación de vehículos y pérdida de ingresos debido a la incapacidad temporal o permanente para trabajar. Debido a ello, los resultados reflejan que es necesario una resolución rápida en estos procesos con el fin que estas personas reciban la compensación necesaria sin demoras, ayudando a mitigar el impacto financiero del daño que se les causó.

6.2 Se determinó que el PCP incide significativamente en el lucro cesante ($\rho=0,842$), reflejando una correlación positiva muy fuerte. Lo cual implica que, a mayor aplicación del PCP, mayor será la efectividad en la aplicación del lucro cesante. Los resultados obtenidos reflejan que una resolución rápida va a permitir que la persona afectada reciba la compensación necesaria para cubrir los ingresos perdidos lo antes posible, evitando problemas financieros graves que puedan surgir por la falta de liquidez. Cabe recalcar que los retrasos en la compensación por lucro cesante pueden llevar a daños adicionales, como la necesidad de endeudarse para cubrir gastos corrientes o hasta no poder sustentar sus necesidades básicas. Una resolución rápida minimiza estos riesgos, ayudando a las personas a evitar la acumulación de deudas y otros problemas financieros derivados de la pérdida de ingresos.

6.3 Se determinó que el PCP incide significativamente en el daño emergente ($\rho=0,8$), reflejando una correlación positiva muy fuerte. Lo cual implica que, a mayor aplicación del PCP, mayor será la efectividad en la aplicación del daño emergente. El daño emergente abarca todos los

gastos directos e inmediatos que surgen del perjuicio sufrido, tales como costos médicos, reparaciones o sustitución de bienes dañados; una resolución rápida facilita que las víctimas obtengan la compensación necesaria para cubrir estos gastos sin retrasos, evitando problemas financieros adicionales. Por lo tanto, los resultados indican que una sentencia pronta permite que las reparaciones y reemplazos necesarios se efectúen sin demora, ayudando a la víctima a retomar su vida normal lo antes posible.

6.4 Se determinó que el PCP incide significativamente en el daño moral ($\rho=0,735$), reflejando una correlación positiva considerable. Lo cual implica que, a mayor aplicación del PCP, mayor será la efectividad en la aplicación del daño moral. Recibir una compensación de manera rápida permite a las víctimas acceder a recursos esenciales para su recuperación, como terapia o asesoramiento psicológico. Esto puede ser fundamental para superar el trauma y restaurar su bienestar emocional, por el contrario, la incertidumbre sobre el resultado del caso y la espera prolongada pueden intensificar el trauma emocional derivado del perjuicio sufrido. Es así que, en base a los resultados, una resolución expedita puede contribuir significativamente a aliviar esta carga emocional.

6.5 Se determinó que el PCP incide significativamente en el daño a la persona ($\rho = 0.646$), reflejando una correlación positiva considerable. Esto implica que, a mayor aplicación del PCP, mayor será la efectividad en la aplicación del daño a la persona. Las partes perjudicadas a menudo necesitan tratamientos médicos urgentes y rehabilitación, por lo que una resolución rápida permite que reciban la compensación necesaria para cubrir estos costos sin demoras. Esto asegura que obtengan la atención adecuada a tiempo, lo que puede mejorar significativamente sus posibilidades de recuperación completa. A su vez, los resultados nos permiten colegir que una resolución expedita permite a las personas concentrarse en su recuperación física y emocional.

VII. RECOMENDACIONES

7.1 Al presidente de la CSJLN, implementar medidas de simplificación y estandarización de los procedimientos judiciales para reducir el tiempo de tramitación y plazos; tal como: proveer formación continua a jueces y personal judicial sobre las mejores prácticas en la gestión de casos de responsabilidad civil y la importancia de la celeridad procesal en estos procesos; además implementar medidas y hacer cumplir plazos estrictos para cada etapa del proceso judicial, asegurando que los procesos se resuelvan en un tiempo razonable, esto de la mano a un seguimiento y monitoreo de expedientes por parte del administrador del área y los trabajadores de Sistemas Informáticos; y sobre todo asegurar que los juzgados cuenten con suficiente personal y con suficientes materiales de trabajo para manejar eficientemente la carga de trabajo y reducir los retrasos, bajo este punto se debe tener en consideración que la problemática no solo se ve reflejada en el mismo juzgado, sino también en áreas externas que pueden contribuir en la celeridad de los procesos.

7.2 A los operadores de justicia de la CSJLN, respecto a la indemnización por lucro cesante, crear mecanismos para evaluar y monitorear el desempeño de los jueces y servidores judiciales en términos de tiempos de resolución y efectividad. Asimismo, facilitar el acceso a expertos en daños y peritajes económicos que puedan proporcionar evaluaciones precisas y rápidas del lucro cesante, ayudando a resolver los casos con mayor celeridad.

7.3 A los operadores de justicia de la CSJLN, respecto a la indemnización por daño emergente, brindar formación especializada al personal judicial en la evaluación y cuantificación del daño emergente. Esto les permitirá tomar decisiones informadas y agilizar el proceso de determinación de la compensación.

7.4 A los operadores de justicia y al presidente de la CSJLN que, en lo concerniente a la indemnización por daño moral, recurran a las pruebas periciales proporcionadas por expertos en psicología o psiquiatría. Estos especialistas están capacitados para evaluar de manera precisa el impacto emocional y psicológico que el evento lesivo ha tenido en la víctima. Dichos peritajes permiten obtener una valoración objetiva y fundamentada del daño moral, facilitando así el establecimiento de una relación causal clara entre el acontecimiento perjudicial y el sufrimiento emocional experimentado por la víctima.

7.5 A los operadores de justicia y al presidente de la CSJLN, respecto a la indemnización por daño a la persona, la recolección y evaluación rápida de los hechos para determinar si existe la posibilidad de un daño a la persona. Esto puede incluir la revisión de informes policiales, testimonios de testigos y cualquier otra evidencia disponible.

VIII. REFERENCIAS

- Aceituno, et al. (2021). Discusión de resultados. Editora Estefany Lorena Vera Muñoz.
<https://bit.ly/3MySf2k>
- Andrade, M. (2019) Colapso del Juicio oral por indemnizaciones laborales vulnera el principio de Celeridad. Obtenido de Tesis Ecuador:
<http://45.238.216.28/bitstream/123456789/2422/1/TUTAB020-2014.pdf>
- Begazo, R. (2021). Ruta procesal y reconocimiento médico psicológico de la violencia familiar en el Perú en el año 2018. Revista de Postgrado Scientarum
- Dávila, P. (2018) Reparación Civil en el Código Penal.
http://repositorio.usanpedro.edu.pe/bitstream/handle/USANPEDRO/12702/Tesis_62382.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- De Trazegnies F. (2001). La Responsabilidad Extracontractual. 7a Ed. Lima, Perú. Fondo Editorial
- Della, A (2019) Propuesta de un mecanismo de cuantificación del daño a la persona y daño moral en el marco de la responsabilidad civil en el Perú.
https://repositorio.ulima.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12724/9457/Della_Rossa_%20Alexandra.pdf?sequence=6&isAllowed=y
- Campos, M. (2014) Propuesta de un programa de gestión judicial para el mejoramiento de la función jurisdiccional en los juzgados especializados civiles - sede Chota – 2016.
<https://hdl.handle.net/20.500.12692/16660>
- Eslava y Alzate (2011). Como elaborar la discusión de un artículo científico. Universidad Nacional de Colombia. <http://bit.ly/3SuEfdE>
- Espinoza, J. (2016). Derecho de la Responsabilidad Civil. Lima: Instituto Pacífico S.A.C

- Estrella, J. (2021) Principio de Celeridad y su incidencia en el Proceso de Indemnización por Despido Arbitrario en Empresas privadas, San Borja – 2020. Tesis para optar por el título de abogado. Universidad Cesar Vallejo.
https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/71560/Estrella_VJE-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Esteban, N. (2018). Tipos de Investigación. Provided by Repositorio institucional - USDG. Universidad Santo Domingo de Guzmán.
- Expediente N° 498-2019-0-0901-JP-CI-01. (25 de enero del 2019). Corte Superior de Justicia de Lima Norte.
- Expediente N° 2607-2018-0-0901-JR-CI-05. (17 de abril del 2019). Corte Superior de Justicia de Lima Norte.
- Expediente N° 2458-2019-0-0901-JR-CI-01. (07 de diciembre del 2018). Corte Superior de Justicia de Lima Norte.
- Fisfalen, M. (2014). Análisis económico de la carga procesal del Poder Judicial. Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Guido, A. (2013) Responsabilidad Civil. Instituto Pacífico S.A.C
- Ghersi, C., Stiglitz, G., y Parellada, C. (1992). Responsabilidad Civil. Buenos Aires: Benavent Hnos.
- Hernández-Sampieri, R. (2018). Metodología de la investigación. Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta. México. McGrawHill. <https://bityl.co/722L>
- Landa, M. (2020) El Principio de Celeridad Procesal y la Vulneración del Interés Superior del Niño en los Procesos de Alimentos en El Distrito de Ate – Lima.

- López, V. (2021). La Carga Procesal y su afectación al Principio de Celeridad Procesal en el Juzgado de Familia. Universidad César Vallejo. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/74310>
- López y Fachelli (2015), Metodología de la investigación social cuantitativa. https://ddd.uab.cat/pub/caplli/2016/163564/metinvsoccua_a2016_cap1-2.pdf López, N. (2017). Métodos y técnicas de investigación cuantitativa y cualitativa. <https://bit.ly/2VhNK11>
- Gutiérrez, et al. (2015). Informe La justicia en el Perú: Cinco grandes problemas (Gaceta Jurídica - Documento preliminar 2014- 94 2015). Recuperado del sitio de internet de: www.gacetajuridica.com.pe/laley.../INFORME-LA-JUSTICIA-EN-ELPERU.pdf
- Jara, A. (2019). La omisión de formalidades en la justicia, el derecho a la defensa y el principio de celeridad procesal. Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, 1-111. Obtenido de <http://repositorio.ucsg.edu.ec/bitstream/3317/14082/1/T-UCSG-POSMDDP-30.pdf>
- Jarama, et al. (2019). El principio de celeridad en el código orgánico general de procesos, consecuencias en la audiencia. *Universidad y Sociedad*, 11(1), 314-323. Recuperado de <http://rus.ucf.edu.cu/index.php/rus>
- Manterola et al. (2018) Confiabilidad, precisión o reproducibilidad de las mediciones. Métodos de valoración, utilidad y aplicaciones en la práctica clínica. <https://scielo.conicyt.cl/pdf/rci/v35n6/0716-1018-rci-35-06-0680.pdf>
- Morales, J. (2006). Naturaleza del daño moral, ¿punitiva o resarcitoria?, y criterios de cuantificación. En J. E. Espinoza, Responsabilidad Civil II. Hacia una Unificación de Criterios de Cuantificación de los Daños en Materia Civil, Penal y Laboral (pág. 185). Lima: Rhodas.

- Obando, V. (2021) Contenido y alcances del derecho a la tutela jurisdiccional efectiva: mecanismos procesales”. Revista de Derecho Procesal “Proceso y Justicia”. Editada por la Asociación Civil Taller de Derecho. Lima. – N° 02, pp. 99 – 113
- Ossorio, M. (2021). *Diccionario de Ciencias Jurídicas Políticas y Sociales*. Guatemala: Datascan S.A.
- Pecino, V. (13 de Marzo de 2018). Climate and job satisfaction in university environment. Obtenido de Universidad Católica San Antonio de Murcia: http://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0212-97282015000200030
- Philco, L. (2019). La cuantificación de la indemnización, dentro del juicio de daño moral, en Ecuador. Riobamba: Universidad Nacional de Chimborazo
- Ramos, M (2017). *Vulneración del principio de celeridad procesal en el proceso especial contencioso administrativo en Chiclayo 2016*. Universidad Señor de Sipán, Pimentel.
- Real Academia Española. Diccionario de la lengua española. Obtenido de <https://www.rae.es/drae2001/moral>
- Rioja, A. (2014). Celeridad procesal y actuación de la sentencia impugnada en el proceso civil peruano. <http://blog.pucp.edu.pe/blog/seminariotallerdpc/2008/12/01/celeridadprocesal-y-actuacion-de-la-sentencia-impugnada-en-el-proceso-civil-peruano/> ad Procesal. Derecho Procesal Civil.
- Romero, J (2019) Criterio para la cuantificación del daño moral en las casaciones civiles. https://repositorio.continental.edu.pe/bitstream/20.500.12394/6428/1/IV_FDE_312_TE_Romero_Gamarra_2019.pdf
- Sánchez y Muskus (2022). El Principio de Celeridad en el Sistema Jurídico Colombiano: Un Análisis desde los Procesos Orales de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Nuevo

- Derecho, 18(30), 1-15. Obtenido de <https://www.redalyc.org/journal/6697/669771793004/669771793004.pdf>
- Soto, C. (2015). Tratado de responsabilidad civil contractual y extracontractual. Perú: Instituto Pacífico SAC
- Solano, E (2022). Tesis: La demora procesal como vulneración del derecho fundamental de la tutela jurisdiccional y el principio de celeridad procesal. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/115190/Solano_REB-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Saray, F. (2022). La responsabilidad civil. Obtenido de <https://www.dexiaabogados.com/blog/responsabilidad-civil/>
- Taboada L. (2018) responsabilidad civil contractual y extracontractual. Academia de la Magistratura. <http://repositorio.amag.edu.pe/handle/123456789/166>
- Tanzi, S. (2006). Rubros de la cuenta indemnizatoria de los daños a las personas. Buenos Aires, Argentina: Hammurabi.

IX. ANEXOS

Anexo A: Matriz de consistencia

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	METODOLOGÍA
<p>PROBLEMA GENERAL.</p> <p>¿El principio de celeridad procesal incide en los procesos de indemnización por responsabilidad civil?</p>	<p>OBJETIVO GENERAL.</p> <p>Determinar si el principio de celeridad procesal incide en los procesos de indemnización por responsabilidad civil.</p>	<p>HIPÓTESIS GENERAL.</p> <p>El principio de celeridad procesal incide significativamente en los procesos de indemnización por responsabilidad civil.</p>	<p>Variable Independiente:</p> <p>Principio de celeridad Procesal</p>	<p>Carga procesal</p> <p>Plazos procesales</p> <p>Resolución efectiva de procesos judiciales</p>	<p>1. Organización de nuevas demandas</p> <p>2. Número de procesos pendientes</p> <p>3. Cumplimiento de los plazos procesales</p> <p>4. Cumplimiento de plazos para Notificaciones</p> <p>5. Emisión oportuna de resoluciones judiciales</p> <p>6. Índice de Procesos Resueltos.</p>	<p>Tipo de investigación: Básica.</p> <p>Enfoque: Cuantitativo.</p> <p>Nivel: Explicativo.</p> <p>Diseño: No experimental, transeccional</p> <p>Población. Abogados y jueces de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte</p>
<p>PROBLEMAS ESPECÍFICOS</p> <p>1. ¿El principio de celeridad procesal incide en el lucro cesante en los procesos de indemnización por responsabilidad civil?</p> <p>2. ¿El principio de celeridad procesal incide en el daño emergente en los procesos de indemnización por responsabilidad civil?</p> <p>3. ¿El principio de celeridad procesal incide en el daño</p>	<p>OBJETIVOS ESPECÍFICOS.</p> <p>1. Determinar si el principio de celeridad procesal incide en el lucro cesante en los procesos de indemnización por responsabilidad civil.</p> <p>2. Determinar si el principio de celeridad procesal incide en el daño emergente en los procesos de indemnización por responsabilidad civil.</p> <p>3. 1. Determinar si el principio de celeridad</p>	<p>HIPÓTESIS ESPECÍFICAS.</p> <p>1. El principio de celeridad procesal incide significativamente en el lucro cesante en los procesos de indemnización por responsabilidad civil.</p> <p>2. El principio de celeridad procesal incide significativamente en el daño emergente en los procesos de indemnización por responsabilidad civil</p>	<p>Variable Dependiente:</p> <p>Procesos de indemnización por responsabilidad civil</p>	<p>Lucro Cesante</p> <p>Daño emergente</p>	<p>1. Cálculo y Evaluación de Pérdidas Económicas</p> <p>2. Tiempo de Resolución del conflicto y Compensación.</p> <p>3. Pronta Evaluación y Reconocimiento del Daño Emergente:</p> <p>4. Tiempo de Compensación y Resarcimiento Económico</p>	<p>Muestra censal</p> <p>Técnica: La encuesta</p> <p>Instrumento: -El cuestionario de encuesta</p> <p>-Guía de análisis documental</p>

Anexo B: Confiabilidad de instrumentos

Para analizar la confiabilidad del instrumento que se empleará, se llevará a cabo una evaluación de coherencia o consistencia interna mediante el coeficiente alfa de Cronbach, creado por J. L. Cronbach. Este coeficiente de alfa de Cronbach posibilitará la cuantificación del grado de confiabilidad de una escala de medición para la magnitud no observable construida a partir de las n variables observadas.

La proximidad del valor del coeficiente alfa de Cronbach a la unidad es crucial para garantizar que estamos realizando mediciones estables y consistentes. Un valor cercano a la unidad indicará una mayor fiabilidad en las mediciones efectuadas.

Análisis de confiabilidad de las variables

Variable	Alfa de Cronbach	N de elementos
Principio de celeridad Procesal	,857	6
Procesos de indemnización por responsabilidad civil	,889	8

Anexo C: Instrumento**CUESTIONARIO**

Buenos días/tardes la presente encuesta es con la finalidad de recopilar datos acerca del EL PRINCIPIO DE CELERIDAD PROCESAL Y SU INCIDENCIA EN LOS PROCESOS DE INDEMNIZACIÓN POR RESPONSABILIDAD CIVIL.

INSTRUCCIONES

Marque con un (x) la alternativa que usted crea conveniente, se le recomienda responde con la mayor sinceridad posible. Las alternativas son: Siempre (5) – Casi siempre (4) – A veces (3) – Casi Nunca (2) - Nunca (1).

N°	VARIABLE INDEPENDIENTE: Principio de celeridad procesal	ESCALA				
		1	2	3	4	5
DIMENSIÓN N° 01: Carga Procesal						
1	¿Usted cree que en la Corte Superior de Justicia de Lima Norte existe una debida organización de nuevas demandas?					
2	¿Considera que debe existir organización sobre el número de procesos pendientes?					
DIMENSIÓN N° 02: Plazos procesales						
3	¿Considera que en la Corte Superior de Justicia de Lima Norte se da el cumplimiento de los plazos procesales en los procesos de indemnización por responsabilidad civil?					
4	¿Considera que en la Corte Superior de Justicia de Lima Norte se da el cumplimiento de los plazos de notificaciones en los procesos de indemnización por responsabilidad civil?					
DIMENSIÓN N° 03: Resolución efectiva de procesos judiciales						
5	¿Considera que en la Corte Superior de Justicia de Lima Norte debe realizar una emisión oportuna de resoluciones judiciales (sentencias) en los procesos de indemnización por responsabilidad civil?					
6	¿Está de acuerdo con el índice de procesos resueltos que la Corte Superior de Justicia de Lima norte emite sobre indemnización por responsabilidad Civil?					

N°	VARIABLE DEPENDIENTE: Procesos de indemnización por responsabilidad civil	ESCALA				
		1	2	3	4	5
DIMENSIÓN N° 01: Lucro cesante						
7	¿Usted cree que se realiza efectivamente el cálculo y evaluación de pérdidas en los procesos de indemnización por responsabilidad civil?					
8	¿Considera que se debe mejorar el tiempo de resolución del conflicto y compensación en los procesos de indemnización por responsabilidad civil?					
DIMENSIÓN N° 02: Daño emergente						
9	¿Considera que la Corte Superior de Justicia de Lima Norte realiza una pronta evaluación y reconocimiento del daño emergente en los procesos de indemnización por responsabilidad civil?					
10	¿Cree Usted que debe existir un debido tiempo en la compensación y resarcimiento económico en los procesos de indemnización por responsabilidad civil?					
DIMENSIÓN N° 03: Daño moral						
11	¿Usted cree que existe por parte de los jueces una debida precisión en la evaluación del daño moral en los procesos de indemnización por responsabilidad civil?					
12	¿Usted cree que con el paso del plazo procesal se realiza una debida compensación proporcional y satisfactoria en los procesos de indemnización por responsabilidad civil?					
DIMENSIÓN N° 04: Daño a la persona						
13	¿Usted cree que debería existir una debida evaluación de la extensión del daño físico y psicológico en los procesos de indemnización por responsabilidad civil?					
14	¿Considera que debe existir agilidad en el acceso a tratamiento y rehabilitación en los procesos de indemnización por responsabilidad civil?					

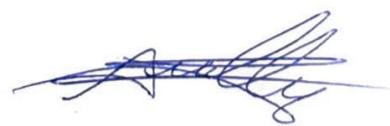
A. INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES:

- 1.1. APELLIDOS Y NOMBRES DEL VALIDADOR: Zenteno Davan Antony Karol.
- 1.2. GRADO ACADÉMICO: Magister en Derecho.
- 1.3. CARGO E INSTITUCIÓN DONDE LABORA: Abogado en ejercicio / Estudio Jurídico.
- 1.4. TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN: El principio de Celeridad Procesal y su Incidencia en los Procesos de Indemnización por Responsabilidad Civil.
- 1.5. AUTOR DEL INSTRUMENTO: Torres Cueto Giannella Naomi.
- 1.6. GRADO ACADÉMICO: Bachiller en Derecho.
- 1.7. NOMBRE DEL INSTRUMENTO: Cuestionario.
- 1.8. CRITERIOS DE APLICABILIDAD:
 - a) De 01 a 09: No válido, reformular
 - b) De 10 a 12: No válido, modificar
 - c) De 13 a 15: válido, mejorar
 - d) De 16 a 17: válido, precisar
 - e) De 18 a 20: válido, aplicar

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

CRITERIOS	INDICADORES	Deficiente (01-09)	Regular (10-12)	Buena (13-15)	Muy Buena (16-17)	Excelente (18-20)
1. Claridad	Esta formulado con lenguaje apropiado y específico.					19
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables.					19
3. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.					18
4. Suficiencia	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.					19
5. Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias.					19
6. Consistencia	Basados en aspectos teóricos-científicos					19
7. Coherencia	Entre los índices, indicadores y dimensiones.					19
8. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.					19
9. Pertinencia	El instrumento es funcional para el propósito de la investigación.					19
10. Organización	Existe una Organización y lógica.					19
PROMEDIO DE VALIDACIÓN						19



ANTHONY K. ZENTENO DAVÁN
 ABOGADO
 C.A.L. 81414

II. PERTINENCIA DE LOS ÍTEMS O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO

Variable (I y D):

INSTRUMENTO	SUFICIENTE	MEDIANAMENTE SUFICIENTE	INSUFICIENTE
Ítem 1	x		
Ítem 2	x		
Ítem 3	x		
Ítem 4	x		
Ítem 5	x		
Ítem 6	x		
Ítem 7	x		
Ítem 8	x		
Ítem 9	x		
Ítem 10	x		
Ítem 11	x		
Ítem 12	x		
Ítem 13	x		
Ítem 14	x		

La evaluación se realiza de todos los ítems de la primera variable

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN: SUFICIENTE

V. OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

- (X) El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado
 () El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Lugar y fecha: Lima, 04 de abril del 2024


ANTHONY K. ZENTENO DAVÁN
ABOGADO
C.A.L. 81414

Firma y sello del experto informante

Anexo D: Validación de instrumentos

A. INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES:

- 1.1. APELLIDOS Y NOMBRES DEL VALIDADOR: **CORINA ANGELA CERNA PEREZ**
- 1.2. GRADO ACADÉMICO: MAGISTER EN GESTION PUBLICA
- 1.3. CARGO E INSTITUCIÓN DONDE LABORA: MUNICIPALIDAD DE ANCON
- 1.4. TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN:
- 1.5. EL PRINCIPIO DE CELERIDAD PROCESAL Y SU INCIDENCIA EN LOS PROCESOS DE INDEMNIZACIÓN POR RESPONSABILIDAD CIVIL
- 1.6. AUTOR DEL INSTRUMENTO: GIANNELLA NAOMI TORRES CUETO
- 1.7. GRADO ACADÉMICO: BACHILLER DE DERECHO
- 1.8. NOMBRE DEL INSTRUMENTO: CUESTIONARIO
- 1.9. CRITERIOS DE APLICABILIDAD:
 - a) De 01 a 09 : No válido, reformular
 - b) De 10 a 12: No válido, modificar
 - c) De 13 a 15 : válido, mejorar
 - d) De 16 a 17: válido, precisar
 - e) De 18 a 20: válido, aplicar

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

CRITERIOS	INDICADORES	Deficiente (01-09)	Regular (10-12)	Buena (13-15)	Muy Buena (16-17)	Excelente (18-20)
1. Claridad	Esta formulado con lenguaje apropiado y específico.					19
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables.					19
3. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.					19
4. Suficiencia	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.					18
5. Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias.					18
6. Consistencia	Basados en aspectos teóricos-científicos					19
7. Coherencia	Entre los índices, indicadores y dimensiones.					19
8. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.				17	

9. Pertinencia	El instrumento es funcional para el propósito de la investigación.					19
10. Organización	Existe una Organización y lógica.					19
PROMEDIO DE VALIDACIÓN						18

II. PERTINENCIA DE LOS ÍTEMS O REACTIVOS DEL

INSTRUMENTO Variable (I y D):

INSTRUMENTO	SUFICIENTE	MEDIANAMENTE SUFICIENTE	INSUFICIENTE
Ítem 1	x		
Ítem 2	x		
Ítem 3	x		
Ítem 4	x		
Ítem 5	x		
Ítem 6	x		
Ítem 7	x		
Ítem 8	x		
Ítem 9	x		
Ítem 10	x		
Ítem 11	x		
Ítem 12	x		
Ítem 13	x		
Ítem 14	x		

La evaluación se realiza de todos los ítems de la primera variable

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN: SUFICIENTE

V. OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

- (x) El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado
 () El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Lugar y fecha: 18 de abril de 2024



CORINA ÁNGELA CERNA PÉREZ
 ABOGADA
 CAL. 76142

Firma del experto informante
 CAL:76142

Anexo E: Anexos sobre la evaluación estadística

BASE DE DATOS DE SPSS

DATOS SPSS PRINCIPIO DE CELERIDAD.sav [ConjuntoDatos1] - IBM SPSS Statistics Editor de datos

Archivo Editar Ver Datos Transformar Analizar Gráficos Utilidades Ampliaciones Ventana Ayuda

23 : item10 5 Visible: 33 de 33

	n	item1	item2	item3	item4	item5	item6	item7	item8	item9	item10	item11	item12	item13	item14	PCP	cp	pp	repj	PIRC	lc
1	1	4	3	4	4	3	3	5	4	3	3	3	2	4	4	21	7	8	6	28	9
2	2	3	4	3	3	4	4	3	4	3	4	3	3	4	4	21	7	6	8	28	7
3	3	3	4	3	3	4	4	3	4	3	4	3	3	4	5	21	7	6	8	29	7
4	4	3	4	3	3	4	4	3	4	3	4	3	3	4	4	21	7	6	8	28	7
5	5	3	4	3	3	4	4	3	4	3	4	3	3	4	4	21	7	6	8	28	7
6	6	4	5	4	4	5	5	4	5	4	5	3	3	3	5	27	9	8	10	32	9
7	7	3	4	3	3	4	4	3	5	3	4	3	4	5	5	21	7	6	8	32	8
8	8	5	3	1	1	3	3	1	3	1	3	1	5	3	3	16	8	2	6	20	4
9	9	5	3	1	3	3	3	3	3	1	3	2	1	3	3	18	8	4	6	19	6
10	10	3	4	3	3	4	4	3	4	3	4	3	4	5	5	21	7	6	8	31	7
11	11	1	3	1	1	2	3	1	3	1	3	1	1	3	3	11	4	2	5	16	4
12	12	4	2	4	4	5	3	3	5	4	5	4	3	4	5	22	6	8	8	33	8
13	13	2	3	1	3	3	3	3	3	1	3	2	2	3	4	15	5	4	6	21	6
14	14	2	3	2	2	3	3	3	3	3	3	2	2	3	4	15	5	4	6	23	6
15	15	1	2	1	1	2	2	1	3	1	2	1	1	3	3	9	3	2	4	15	4
16	16	2	3	2	2	3	3	1	3	3	3	2	2	4	4	15	5	4	6	22	4
17	17	2	3	2	2	3	3	1	4	3	3	2	2	4	4	15	5	4	6	23	5
18	18	5	5	5	1	5	3	3	4	4	5	4	3	5	5	24	10	6	8	33	7
19	19	4	5	4	4	5	5	4	5	4	5	4	3	4	5	27	9	8	10	34	9
20	20	2	3	2	2	3	3	3	4	1	3	3	2	4	4	15	5	4	6	24	7
21	21	2	2	4	4	2	5	5	5	4	5	5	4	4	5	19	4	8	7	37	10
22	22	2	4	2	2	4	3	3	4	2	3	2	3	4	4	17	6	4	7	25	7
23	23	3	4	4	4	5	5	3	5	4	5	3	4	2	5	25	7	8	10	31	8
24	24	1	3	3	3	2	3	1	3	1	3	1	1	3	3	15	4	6	5	16	4
25	25	3	4	2	2	4	3	3	4	3	3	3	3	4	4	18	7	4	7	27	7
26	26	4	3	3	1	3	3	1	3	1	3	2	5	3	3	17	7	4	6	21	4
27	27	2	3	2	1	3	3	3	3	3	3	2	2	3	4	14	5	3	6	23	6
28	28	3	4	3	3	4	3	3	4	2	4	1	3	4	4	20	7	6	7	25	7
29	29	3	4	3	3	4	3	3	4	3	4	2	3	4	4	20	7	6	7	27	7
30	30	4	5	5	5	2	5	5	5	1	5	5	3	5	5	26	9	10	7	34	10
31	31	3	4	3	3	4	5	3	5	3	5	3	4	5	3	22	7	6	9	31	8
32	32	4	5	4	4	5	4	4	5	4	5	4	3	4	5	26	9	8	9	34	9
33	33	3	4	2	2	4	3	3	4	3	3	2	3	4	4	18	7	4	7	26	7
34	34	3	4	3	3	4	4	3	4	3	4	3	3	4	4	21	7	6	8	28	7
35	35	3	4	3	3	4	4	3	4	3	4	3	3	4	5	21	7	6	8	29	7
36	36	3	4	3	3	4	4	3	4	3	4	2	3	4	5	21	7	6	8	28	7
37	37	3	4	3	3	4	5	3	5	3	4	3	4	5	3	22	7	6	9	30	8
38	38	3	5	4	4	5	5	4	5	4	5	3	3	3	5	26	8	8	10	32	9
39	39	4	5	4	4	5	4	4	5	2	4	3	3	4	5	26	9	8	9	30	9
40	40	5	5	4	4	5	4	5	4	4	5	4	3	4	5	27	10	8	9	34	9
41																					
42																					
43																					
44																					
45																					
46																					
47																					
48																					
49																					
50																					
51																					
52																					
53																					
54																					

Vista de datos Vista de variables

IBM SPSS Statistics Processor está listo Unicode:ACTIVADO

Anexo F: Evidencias de las encuestas realizadas

Anexo 3: Instrumento

CUESTIONARIO DE ENCUESTA

Buenos días/tardes la presente encuesta es con la finalidad de recopilar datos acerca del EL PRINCIPIO DE CELERIDAD PROCESAL Y SU INCIDENCIA EN LOS PROCESOS DE INDEMNIZACIÓN POR RESPONSABILIDAD CIVIL.

INSTRUCCIONES

Marque con un (x) la alternativa que usted crea conveniente, se le recomienda responde con la mayor sinceridad posible. Las alternativas son: Siempre (5) – Casi siempre (4) – A veces (3) – Casi Nunca (2) - Nunca (1).

Nº	VARIABLE INDEPENDIENTE: Principio de celeridad procesal	ESCALA				
		1	2	3	4	5
DIMENSIÓN N° 01: Carga Procesal						
1	¿Usted cree que en la Corte Superior de Justicia de Lima Norte existe una debida organización de nuevas demandas?			X		
2	¿Considera que debe existir organización sobre el número de procesos pendientes?					X
DIMENSIÓN N° 02: Plazos procesales						
3	¿Considera que en la Corte Superior de Justicia de Lima Norte se da el cumplimiento de los plazos procesales en los procesos de indemnización por responsabilidad civil?		X			
4	¿Considera que en la Corte Superior de Justicia de Lima Norte se da el cumplimiento de los plazos de notificaciones en los procesos de indemnización por responsabilidad civil?			X		
DIMENSIÓN N° 03: Resolución efectiva de procesos judiciales						
5	¿Considera que en la Corte Superior de Justicia de Lima Norte debe realizar una emisión oportuna de resoluciones judiciales (sentencias) en los procesos de indemnización por responsabilidad civil?					X



PODER JUDICIAL

GERARDO OCTAVIO SANCHEZ PORTURAS GANOZA
JUEZ TITULAR
QUINTO JUZGADO ESPECIALIZADO EN LO CIVIL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE

N°	VARIABLE INDEPENDIENTE: Principio de celeridad procesal	ESCALA				
		1	2	3	4	5
6	¿Está de acuerdo con el índice de procesos resueltos que la Corte Superior de Justicia de Lima norte emite sobre indemnización por responsabilidad Civil?				X	

N°	VARIABLE DEPENDIENTE: Procesos de indemnización por responsabilidad civil	ESCALA				
		1	2	3	4	5
DIMENSIÓN N° 01: Lucro cesante						
7	¿Usted cree que se realiza efectivamente el cálculo y evaluación de perdidas en los procesos de indemnización por responsabilidad civil?				X	
8	¿Considera que se debe mejorar el tiempo de resolución del conflicto y compensación en los procesos de indemnización por responsabilidad civil?					X
DIMENSIÓN N° 02: Daño emergente						
9	¿Considera que la Corte Superior de Justicia de Lima Norte realiza una pronta evaluación y reconocimiento del daño emergente en los procesos de indemnización por responsabilidad civil?			X		
10	¿Cree Usted que debe existir un debido tiempo en la compensación y resarcimiento económico en los procesos de indemnización por responsabilidad civil?					X
DIMENSIÓN N° 03: Daño moral						
11	¿Usted cree que existe por parte de los jueces una debida precisión en la evaluación del daño moral en los procesos de indemnización por responsabilidad civil?		X			
12	¿Usted cree que con el paso del plazo procesal se realiza una debida compensación proporcional y satisfactoria en los procesos de indemnización por responsabilidad civil?		X			
DIMENSIÓN N° 04: Daño a la persona						
13	¿Usted cree que debería existir una debida evaluación de la extensión del daño físico y psicológico en los procesos de indemnización por responsabilidad civil?					X
14	¿Considera que debe existir agilidad en el acceso a tratamiento y rehabilitación en los procesos de indemnización por responsabilidad civil?					X



PODER JUDICIAL

GERARDO OCTAVIO SANCHEZ PORTURAS GANOZA
 JUEZ TITULAR
 QUINTO JUZGADO ESPECIALIZADO EN LO CIVIL
 CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE

Anexo 3: Instrumento

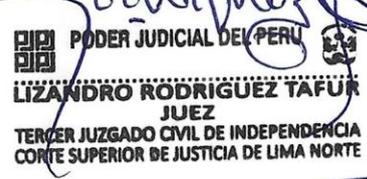
CUESTIONARIO DE ENCUESTA

Buenos días/tardes la presente encuesta es con la finalidad de recopilar datos acerca del EL PRINCIPIO DE CELERIDAD PROCESAL Y SU INCIDENCIA EN LOS PROCESOS DE INDEMNIZACIÓN POR RESPONSABILIDAD CIVIL.

INSTRUCCIONES

Marque con un (x) la alternativa que usted crea conveniente, se le recomienda responde con la mayor sinceridad posible. Las alternativas son: Siempre (5) – Casi siempre (4) – A veces (3) – Casi Nunca (2) - Nunca (1).

N°	VARIABLE INDEPENDIENTE: Principio de celeridad procesal	ESCALA				
		1	2	3	4	5
DIMENSIÓN N° 01: Carga Procesal						
1	¿Usted cree que en la Corte Superior de Justicia de Lima Norte existe una debida organización de nuevas demandas?	X				
2	¿Considera que debe existir organización sobre el número de procesos pendientes?					X
DIMENSIÓN N° 02: Plazos procesales						
3	¿Considera que en la Corte Superior de Justicia de Lima Norte se da el cumplimiento de los plazos procesales en los procesos de indemnización por responsabilidad civil?	X				
4	¿Considera que en la Corte Superior de Justicia de Lima Norte se da el cumplimiento de los plazos de notificaciones en los procesos de indemnización por responsabilidad civil?	X				
DIMENSIÓN N° 03: Resolución efectiva de procesos judiciales						
5	¿Considera que en la Corte Superior de Justicia de Lima Norte debe realizar una emisión oportuna de resoluciones judiciales (sentencias) en los procesos de indemnización por responsabilidad civil?					X



PODER JUDICIAL DEL PERÚ
LIZANDRO RODRIGUEZ TAFUR
JUEZ
TERCER JUZGADO CIVIL DE INDEPENDENCIA
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE

N°	VARIABLE INDEPENDIENTE: Principio de celeridad procesal	ESCALA				
		1	2	3	4	5
6	¿Está de acuerdo con el índice de procesos resueltos que la Corte Superior de Justicia de Lima norte emite sobre indemnización por responsabilidad Civil?	X				

N°	VARIABLE DEPENDIENTE: Procesos de indemnización por responsabilidad civil	ESCALA				
		1	2	3	4	5
DIMENSIÓN N° 01: Lucro cesante						
7	¿Usted cree que se realiza efectivamente el cálculo y evaluación de perdidas en los procesos de indemnización por responsabilidad civil?	X				
8	¿Considera que se debe mejorar el tiempo de resolución del conflicto y compensación en los procesos de indemnización por responsabilidad civil?					X
DIMENSIÓN N° 02: Daño emergente						
9	¿Considera que la Corte Superior de Justicia de Lima Norte realiza una pronta evaluación y reconocimiento del daño emergente en los procesos de indemnización por responsabilidad civil?				X	
10	¿Cree Usted que debe existir un debido tiempo en la compensación y resarcimiento económico en los procesos de indemnización por responsabilidad civil?					X
DIMENSIÓN N° 03: Daño moral						
11	¿Usted cree que existe por parte de los jueces una debida precisión en la evaluación del daño moral en los procesos de indemnización por responsabilidad civil?	X				
12	¿Usted cree que con el paso del plazo procesal se realiza una debida compensación proporcional y satisfactoria en los procesos de indemnización por responsabilidad civil?	X				
DIMENSIÓN N° 04: Daño a la persona						
13	¿Usted cree que debería existir una debida evaluación de la extensión del daño físico y psicológico en los procesos de indemnización por responsabilidad civil?					X
14	¿Considera que debe existir agilidad en el acceso a tratamiento y rehabilitación en los procesos de indemnización por responsabilidad civil?					X


PODER JUDICIAL DEL PERÚ
LIZANDRO RODRIGUEZ TAFUR
JUEZ
TERCER JUZGADO CIVIL DE INDEPENDENCIA
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE

Anexo 3: Instrumento

CUESTIONARIO DE ENCUESTA

Buenos días/tardes la presente encuesta es con la finalidad de recopilar datos acerca del EL PRINCIPIO DE CELERIDAD PROCESAL Y SU INCIDENCIA EN LOS PROCESOS DE INDEMNIZACIÓN POR RESPONSABILIDAD CIVIL.

INSTRUCCIONES

Marque con un (x) la alternativa que usted crea conveniente, se le recomienda responde con la mayor sinceridad posible. Las alternativas son: Siempre (5) – Casi siempre (4) – A veces (3) – Casi Nunca (2) - Nunca (1).

N°	VARIABLE INDEPENDIENTE: Principio de celeridad procesal	ESCALA				
		1	2	3	4	5
DIMENSIÓN N° 01: Carga Procesal						
1	¿Usted cree que en la Corte Superior de Justicia de Lima Norte existe una debida organización de nuevas demandas?		X			
2	¿Considera que debe existir organización sobre el número de procesos pendientes?					X
DIMENSIÓN N° 02: Plazos procesales						
3	¿Considera que en la Corte Superior de Justicia de Lima Norte se da el cumplimiento de los plazos procesales en los procesos de indemnización por responsabilidad civil?	X				
4	¿Considera que en la Corte Superior de Justicia de Lima Norte se da el cumplimiento de los plazos de notificaciones en los procesos de indemnización por responsabilidad civil?			X		
DIMENSIÓN N° 03: Resolución efectiva de procesos judiciales						
5	¿Considera que en la Corte Superior de Justicia de Lima Norte debe realizar una emisión oportuna de resoluciones judiciales (sentencias) en los procesos de indemnización por responsabilidad civil?					X


 PODER JUDICIAL DEL PERU
 CUARTO JUZGADO CIVIL DE INDEPENDENCIA
 JUEZ
 JOSE CARLOS DAVILA RAMIREZ

Nº	VARIABLE INDEPENDIENTE: Principio de celeridad procesal	ESCALA				
		1	2	3	4	5
6	¿Está de acuerdo con el índice de procesos resueltos que la Corte Superior de Justicia de Lima norte emite sobre indemnización por responsabilidad Civil?			X		

Nº	VARIABLE DEPENDIENTE: Procesos de indemnización por responsabilidad civil	ESCALA				
		1	2	3	4	5
DIMENSIÓN N° 01: Lucro cesante						
7	¿Usted cree que se realiza efectivamente el cálculo y evaluación de pérdidas en los procesos de indemnización por responsabilidad civil?	X				
8	¿Considera que se debe mejorar el tiempo de resolución del conflicto y compensación en los procesos de indemnización por responsabilidad civil?					X
DIMENSIÓN N° 02: Daño emergente						
9	¿Considera que la Corte Superior de Justicia de Lima Norte realiza una pronta evaluación y reconocimiento del daño emergente en los procesos de indemnización por responsabilidad civil?			X		
10	¿Cree Usted que debe existir un debido tiempo en la compensación y resarcimiento económico en los procesos de indemnización por responsabilidad civil?					X
DIMENSIÓN N° 03: Daño moral						
11	¿Usted cree que existe por parte de los jueces una debida precisión en la evaluación del daño moral en los procesos de indemnización por responsabilidad civil?			X		
12	¿Usted cree que con el paso del plazo procesal se realiza una debida compensación proporcional y satisfactoria en los procesos de indemnización por responsabilidad civil?	X				
DIMENSIÓN N° 04: Daño a la persona						
13	¿Usted cree que debería existir una debida evaluación de la extensión del daño físico y psicológico en los procesos de indemnización por responsabilidad civil?					X
14	¿Considera que debe existir agilidad en el acceso a tratamiento y rehabilitación en los procesos de indemnización por responsabilidad civil?					X



 PODER JUDICIAL DEL PERÚ

 CUARTO JUZGADO CIVIL DE INDEPENDENCIA

 CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE

 JEFE DEL CUARTO JUZGADO CIVIL DE INDEPENDENCIA

 JEAN CARLOS DAVILA RAMIREZ

 JUEZ

Anexo 3: Instrumento

CUESTIONARIO

Buenos días/tardes la presente encuesta es con la finalidad de recopilar datos acerca del EL PRINCIPIO DE CELERIDAD PROCESAL Y SU INCIDENCIA EN LOS PROCESOS DE INDEMNIZACIÓN POR RESPONSABILIDAD CIVIL.

INSTRUCCIONES

Marque con un (x) la alternativa que usted crea conveniente, se le recomienda responde con la mayor sinceridad posible. Las alternativas son: Siempre (5) – Casi siempre (4) – A veces (3) – Casi Nunca (2) - Nunca (1).

N°	VARIABLE INDEPENDIENTE: Principio de celeridad procesal	ESCALA				
		1	2	3	4	5
DIMENSIÓN N° 01: Carga Procesal						
1	¿Usted cree que en la Corte Superior de Justicia de Lima Norte existe una debida organización de nuevas demandas?	X				
2	¿Considera que debe existir organización sobre el número de procesos pendientes?			X		
DIMENSIÓN N° 02: Plazos procesales						
3	¿Considera que en la Corte Superior de Justicia de Lima Norte se da el cumplimiento de los plazos procesales en los procesos de indemnización por responsabilidad civil?		X			
4	¿Considera que en la Corte Superior de Justicia de Lima Norte se da el cumplimiento de los plazos de notificaciones en los procesos de indemnización por responsabilidad civil?		X			
DIMENSIÓN N° 03: Resolución efectiva de procesos judiciales						
5	¿Considera que en la Corte Superior de Justicia de Lima Norte debe realizar una emisión oportuna de resoluciones judiciales (sentencias) en los procesos de indemnización por responsabilidad civil?				X	


PODER JUDICIAL DEL PERÚ

FABIOLA RODRIGUEZ LUCAS
 SECRETARÍA DE SALA
 PRIMERA SALA CIVIL PERMANENTE DE INDEPENDENCIA
 CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NOROCCIDENTE

N°	VARIABLE INDEPENDIENTE: Principio de celeridad procesal	ESCALA				
		1	2	3	4	5
6	¿Está de acuerdo con el índice de procesos resueltos que la Corte Superior de Justicia de Lima norte emite sobre indemnización por responsabilidad Civil?			X		

N°	VARIABLE DEPENDIENTE: Procesos de indemnización por responsabilidad civil	ESCALA				
		1	2	3	4	5
DIMENSIÓN N° 01: Lucro cesante						
7	¿Usted cree que se realiza efectivamente el cálculo y evaluación de perdidas en los procesos de indemnización por responsabilidad civil?		X			
8	¿Considera que se debe mejorar el tiempo de resolución del conflicto y compensación en los procesos de indemnización por responsabilidad civil?		X			
DIMENSIÓN N° 02: Daño emergente						
9	¿Considera que la Corte Superior de Justicia de Lima Norte realiza una pronta evaluación y reconocimiento del daño emergente en los procesos de indemnización por responsabilidad civil?		X			
10	¿Cree Usted que debe existir un debido tiempo en la compensación y resarcimiento económico en los procesos de indemnización por responsabilidad civil?			X		
DIMENSIÓN N° 03: Daño moral						
11	¿Usted cree que existe por parte de los jueces una debida precisión en la evaluación del daño moral en los procesos de indemnización por responsabilidad civil?	X				
12	¿Usted cree que con el paso del plazo procesal se realiza una debida compensación proporcional y satisfactoria en los procesos de indemnización por responsabilidad civil?	X				
DIMENSIÓN N° 04: Daño a la persona						
13	¿Usted cree que debería existir una debida evaluación de la extensión del daño físico y psicológico en los procesos de indemnización por responsabilidad civil?					X
14	¿Considera que debe existir agilidad en el acceso a tratamiento y rehabilitación en los procesos de indemnización por responsabilidad civil?				X	

Anexo 3: Instrumento

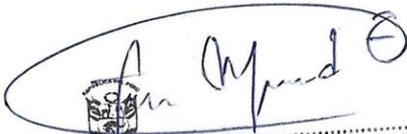
CUESTIONARIO DE ENCUESTA

Buenos días/tardes la presente encuesta es con la finalidad de recopilar datos acerca del EL PRINCIPIO DE CELERIDAD PROCESAL Y SU INCIDENCIA EN LOS PROCESOS DE INDEMNIZACIÓN POR RESPONSABILIDAD CIVIL.

INSTRUCCIONES

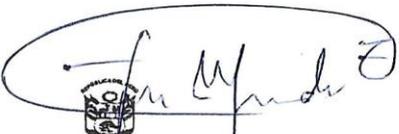
Marque con un (x) la alternativa que usted crea conveniente, se le recomienda responde con la mayor sinceridad posible. Las alternativas son: Siempre (5) – Casi siempre (4) – A veces (3) – Casi Nunca (2) - Nunca (1).

N°	VARIABLE INDEPENDIENTE: Principio de celeridad procesal	ESCALA				
		1	2	3	4	5
DIMENSIÓN N° 01: Carga Procesal						
1	¿Usted cree que en la Corte Superior de Justicia de Lima Norte existe una debida organización de nuevas demandas?			X		
2	¿Considera que debe existir organización sobre el número de procesos pendientes?					X
DIMENSIÓN N° 02: Plazos procesales						
3	¿Considera que en la Corte Superior de Justicia de Lima Norte se da el cumplimiento de los plazos procesales en los procesos de indemnización por responsabilidad civil?	X				
4	¿Considera que en la Corte Superior de Justicia de Lima Norte se da el cumplimiento de los plazos de notificaciones en los procesos de indemnización por responsabilidad civil?			X		
DIMENSIÓN N° 03: Resolución efectiva de procesos judiciales						
5	¿Considera que en la Corte Superior de Justicia de Lima Norte debe realizar una emisión oportuna de resoluciones judiciales (sentencias) en los procesos de indemnización por responsabilidad civil?					X


ENIMA YSABEL MENDOZA TELLO
 SECRETARÍA JUDICIAL
 MÓDULO CIVIL CORPORATIVO DE LITIGACIÓN ORAL
 CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE

N°	VARIABLE INDEPENDIENTE: Principio de celeridad procesal	ESCALA				
		1	2	3	4	5
6	¿Está de acuerdo con el índice de procesos resueltos que la Corte Superior de Justicia de Lima norte emite sobre indemnización por responsabilidad Civil?			X		

N°	VARIABLE DEPENDIENTE: Procesos de indemnización por responsabilidad civil	ESCALA				
		1	2	3	4	5
DIMENSIÓN N° 01: Lucro cesante						
7	¿Usted cree que se realiza efectivamente el cálculo y evaluación de pérdidas en los procesos de indemnización por responsabilidad civil?		X			
8	¿Considera que se debe mejorar el tiempo de resolución del conflicto y compensación en los procesos de indemnización por responsabilidad civil?					X
DIMENSIÓN N° 02: Daño emergente						
9	¿Considera que la Corte Superior de Justicia de Lima Norte realiza una pronta evaluación y reconocimiento del daño emergente en los procesos de indemnización por responsabilidad civil?		X			
10	¿Cree Usted que debe existir un debido tiempo en la compensación y resarcimiento económico en los procesos de indemnización por responsabilidad civil?					X
DIMENSIÓN N° 03: Daño moral						
11	¿Usted cree que existe por parte de los jueces una debida precisión en la evaluación del daño moral en los procesos de indemnización por responsabilidad civil?		X			
12	¿Usted cree que con el paso del plazo procesal se realiza una debida compensación proporcional y satisfactoria en los procesos de indemnización por responsabilidad civil?	X				
DIMENSIÓN N° 04: Daño a la persona						
13	¿Usted cree que debería existir una debida evaluación de la extensión del daño físico y psicológico en los procesos de indemnización por responsabilidad civil?					X
14	¿Considera que debe existir agilidad en el acceso a tratamiento y rehabilitación en los procesos de indemnización por responsabilidad civil?					X



EMMA YSABEL MENDOZA TELLO
 SECRETARÍA JUDICIAL
 MÓDULO CIVIL CORPORATIVO DE LITIGACIÓN ORAL
 Oficina de la Dirección de Justicia de Lima Norte

Anexo 3: Instrumento

CUESTIONARIO

Buenos días/tardes la presente encuesta es con la finalidad de recopilar datos acerca del EL PRINCIPIO DE CELERIDAD PROCESAL Y SU INCIDENCIA EN LOS PROCESOS DE INDEMNIZACIÓN POR RESPONSABILIDAD CIVIL.

INSTRUCCIONES

Marque con un (x) la alternativa que usted crea conveniente, se le recomienda responde con la mayor sinceridad posible. Las alternativas son: Siempre (5) – Casi siempre (4) – A veces (3) – Casi Nunca (2) - Nunca (1).

N°	VARIABLE INDEPENDIENTE: Principio de celeridad procesal	ESCALA				
		1	2	3	4	5
DIMENSIÓN N° 01: Carga Procesal						
1	¿Usted cree que en la Corte Superior de Justicia de Lima Norte existe una debida organización de nuevas demandas?					X
2	¿Considera que debe existir organización sobre el número de procesos pendientes?					X
DIMENSIÓN N° 02: Plazos procesales						
3	¿Considera que en la Corte Superior de Justicia de Lima Norte se da el cumplimiento de los plazos procesales en los procesos de indemnización por responsabilidad civil?					X
4	¿Considera que en la Corte Superior de Justicia de Lima Norte se da el cumplimiento de los plazos de notificaciones en los procesos de indemnización por responsabilidad civil?				X	
DIMENSIÓN N° 03: Resolución efectiva de procesos judiciales						
5	¿Considera que en la Corte Superior de Justicia de Lima Norte debe realizar una emisión oportuna de resoluciones judiciales (sentencias) en los procesos de indemnización por responsabilidad civil?					X


ROSA MILAGROS WANGOVAL CABALLERO
ESPECIALISTA LEGAL
QUINTO JUZGADO ESPECIALIZADO CIVIL - M.C.
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA

N°	VARIABLE INDEPENDIENTE: Principio de celeridad procesal	ESCALA				
		1	2	3	4	5
6	¿Está de acuerdo con el índice de procesos resueltos que la Corte Superior de Justicia de Lima norte emite sobre indemnización por responsabilidad Civil?					X

N°	VARIABLE DEPENDIENTE: Procesos de indemnización por responsabilidad civil	ESCALA				
		1	2	3	4	5
DIMENSIÓN N° 01: Lucro cesante						
7	¿Usted cree que se realiza efectivamente el cálculo y evaluación de perdidas en los procesos de indemnización por responsabilidad civil?				X	
8	¿Considera que se debe mejorar el tiempo de resolución del conflicto y compensación en los procesos de indemnización por responsabilidad civil?					X
DIMENSIÓN N° 02: Daño emergente						
9	¿Considera que la Corte Superior de Justicia de Lima Norte realiza una pronta evaluación y reconocimiento del daño emergente en los procesos de indemnización por responsabilidad civil?				X	
10	¿Cree Usted que debe existir un debido tiempo en la compensación y resarcimiento económico en los procesos de indemnización por responsabilidad civil?					X
DIMENSIÓN N° 03: Daño moral						
11	¿Usted cree que existe por parte de los jueces una debida precisión en la evaluación del daño moral en los procesos de indemnización por responsabilidad civil?				X	
12	¿Usted cree que con el paso del plazo procesal se realiza una debida compensación proporcional y satisfactoria en los procesos de indemnización por responsabilidad civil?				X	
DIMENSIÓN N° 04: Daño a la persona						
13	¿Usted cree que debería existir una debida evaluación de la extensión del daño físico y psicológico en los procesos de indemnización por responsabilidad civil?					X
14	¿Considera que debe existir agilidad en el acceso a tratamiento y rehabilitación en los procesos de indemnización por responsabilidad civil?					X


PODER JUDICIAL
 ROSA MILAGROS BANDOVAL CABALLI
 ESPECIALISTA LEG
 QUINTO JUZGADO ESPECIALIZADO
 DE JUSTICIA

Anexo 3: Instrumento

CUESTIONARIO

Buenos días/tardes la presente encuesta es con la finalidad de recopilar datos acerca del EL PRINCIPIO DE CELERIDAD PROCESAL Y SU INCIDENCIA EN LOS PROCESOS DE INDEMNIZACIÓN POR RESPONSABILIDAD CIVIL.

INSTRUCCIONES

Marque con un (x) la alternativa que usted crea conveniente, se le recomienda responde con la mayor sinceridad posible. Las alternativas son: Siempre (5) – Casi siempre (4) – A veces (3) – Casi Nunca (2) - Nunca (1).

Nº	VARIABLE INDEPENDIENTE: Principio de celeridad procesal	ESCALA				
		1	2	3	4	5
DIMENSIÓN N° 01: Carga Procesal						
1	¿Usted cree que en la Corte Superior de Justicia de Lima Norte existe una debida organización de nuevas demandas?			X		
2	¿Considera que debe existir organización sobre el número de procesos pendientes?				X	
DIMENSIÓN N° 02: Plazos procesales						
3	¿Considera que en la Corte Superior de Justicia de Lima Norte se da el cumplimiento de los plazos procesales en los procesos de indemnización por responsabilidad civil?			X		
4	¿Considera que en la Corte Superior de Justicia de Lima Norte se da el cumplimiento de los plazos de notificaciones en los procesos de indemnización por responsabilidad civil?			X		
DIMENSIÓN N° 03: Resolución efectiva de procesos judiciales						
5	¿Considera que en la Corte Superior de Justicia de Lima Norte debe realizar una emisión oportuna de resoluciones judiciales (sentencias) en los procesos de indemnización por responsabilidad civil?				X	


PODER JUDICIAL DEL PERÚ

ALBERTO ALEX MOSQUEZ ROMERO
 SECRETARIO JUDICIAL
 MODULO CIVIL CORPORATIVO DE LITIGACIÓN ORAL
 CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NOROCCIDENTAL

N°	VARIABLE INDEPENDIENTE: Principio de celeridad procesal	ESCALA				
		1	2	3	4	5
6	¿Está de acuerdo con el índice de procesos resueltos que la Corte Superior de Justicia de Lima norte emite sobre indemnización por responsabilidad Civil?			X		

N°	VARIABLE DEPENDIENTE: Procesos de indemnización por responsabilidad civil	ESCALA				
		1	2	3	4	5
DIMENSIÓN N° 01: Lucro cesante						
7	¿Usted cree que se realiza efectivamente el cálculo y evaluación de perdidas en los procesos de indemnización por responsabilidad civil?			X		
8	¿Considera que se debe mejorar el tiempo de resolución del conflicto y compensación en los procesos de indemnización por responsabilidad civil?				X	
DIMENSIÓN N° 02: Daño emergente						
9	¿Considera que la Corte Superior de Justicia de Lima Norte realiza una pronta evaluación y reconocimiento del daño emergente en los procesos de indemnización por responsabilidad civil?			X		
10	¿Cree Usted que debe existir un debido tiempo en la compensación y resarcimiento económico en los procesos de indemnización por responsabilidad civil?				X	
DIMENSIÓN N° 03: Daño moral						
11	¿Usted cree que existe por parte de los jueces una debida precisión en la evaluación del daño moral en los procesos de indemnización por responsabilidad civil?			X		
12	¿Usted cree que con el paso del plazo procesal se realiza una debida compensación proporcional y satisfactoria en los procesos de indemnización por responsabilidad civil?			X		
DIMENSIÓN N° 04: Daño a la persona						
13	¿Usted cree que debería existir una debida evaluación de la extensión del daño físico y psicológico en los procesos de indemnización por responsabilidad civil?				X	
14	¿Considera que debe existir agilidad en el acceso a tratamiento y rehabilitación en los procesos de indemnización por responsabilidad civil?				X	